

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber a don Adolfo Azoy Sabata, cuyo último domicilio conocido era avenida de Sarriá, número 134, 2.º, 1, de Barcelona, que en el recurso de apelación número 1.764/1987, que se tramita en esta Sala dimanante del recurso número 1.226/1984, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre separación definitiva del servicio acordada por el pleno del Ayuntamiento de Barcelona, se ha acordado requerirle para que en el plazo de veinte días nombre nuevo Procurador o persona legal que le represente, bajo los apercibimientos legales si no lo verificare.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado don Adolfo Azoy Sabata, se hace público en cumplimiento de la providencia de fecha 25 de septiembre de 1992.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario.—41.098.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

GRANADA

Edicto

Don Fernando Tapia López, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada y de su Sección Primera,

Hago saber: Que en esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada y Secretaría del que refrenda se tramita el rollo de sala número 53/1990, dimanante del sumario número 11/1990, instruido por el Juzgado de Instrucción número 8 de los de Granada, contra el hoy penado don Mariano Vallejo Fuentes, en trámite de ejecución de sentencia firme, y en cuyo rollo de sala se ha dictado en el día de hoy providencia acordando sacar a la venta en públicas subastas y por término de veinte días, las siguientes fincas urbanas embargadas al mencionado penado:

Primera: Piso sito en calle Bruselas número 38, 7.º, B de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Granada, tomo 1.258, libro 1.275, folio 121, finca número 38.421; valorada pericialmente en la cantidad de 6.800.000 pesetas. Con cargas.

Segunda: Piso sito en la calle Bruselas, número 38, 1.º, C, de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Granada, al tomo 719, libro 861, folio 81, finca número 38.425; valorada pericialmente en la cantidad de 7.370.000 pesetas. Con cargas.

Tercera: Sótano dedicado a garaje, sito en la calle Fontiveros, número 44, de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Granada, al tomo 1.258, libro 1.275, folio 157, finca número 36.744; valorada pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas. No constan cargas.

No habiéndose aportado los títulos de propiedad, se encuentran en esta Secretaría y a disposición de aquellos que quieran concurrir a la subasta, certificaciones correspondientes del Registro de la Propiedad.

Se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de octubre de 1993, a las nueve treinta horas, en la Secretaría de la Sala de esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, sita en plaza Nueva, sin número, Real Chancillería, sirviendo de tipo de precio de tasación el efectuado para cada uno de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo consignarse previamente en la cuenta provisional de consignaciones y depósitos de este Tribunal, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, número 1.721, código 75, causa 11/1990, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos como licitadores, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado desde el anuncio de subasta, y tomar parte en ella el ejecutante y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito antes mencionado, así como, de no concurrir postor, solicitar la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo y con carácter de poder ceder a tercero únicamente la parte perjudicada, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante o parte perjudicada quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las obligaciones y responsabilidades que de los mismos se deriven.

De no haber posturas a la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 11 de noviembre de 1993, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar señalado para la primera subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación respecto a cada una de las fincas (tipos, para la primera 5.100.000 pesetas; para la segunda 5.520.000 pesetas, y para la tercera finca, 1.125.000 pesetas), y cuyas condiciones serán las mismas que las señaladas para la primera subasta.

De no haber posturas en la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 13 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas, que se celebrará en el mismo lugar señalado para las subastas primera y segunda, sin sujeción a tipo, siendo necesario para la adjudicación que las posturas sean superiores a las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para la segunda subasta, procediéndose en caso contrario conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los tabloneros de este Tribunal y Juzgado instructor, extiende y firmo el presente en Granada a 23 de julio de 1993.—El Presidente, Fernando Tapia López.—El Secretario.—39.759-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Miguel González Calderón, ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria 268/1991, dimanante del procedimiento abreviado número 297/1991, se ha acordado la suspensión de la subasta señalada para los días 1 de octubre, 29 de octubre y 26 de noviembre del presente año.

Y, para conocimiento de todo aquel que pudiera estar interesado, se publica el presente en Alcalá de Henares a 9 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel González Calderón.—El Secretario.—41.011-E.

CORDOBA

Cédula de citación por edicto

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Penal número 4 de Córdoba, dictado en el juicio oral número 319/1993, que se sigue por los hechos de robo; por medio del presente se cita al acto de juicio oral a don Giorvani Scarpin, actualmente en ignorado paradero, a fin de que se persone para su celebración en la Sala de Vistas de la quinta planta del Palacio de Justicia, el próximo día 10 de noviembre de 1993, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo venir acompañado de su documento nacional de identidad y de cuantas pruebas intente valerse.

Y, para que así conste y sirva de citación a Giorvani Scarpin, que se encuentra en ignorado paradero, a través del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Córdoba a 23 de julio de 1993.—La Secretaría.—40.842-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 677/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra

doña Fulgencia González Sánchez y don Bernardo López Cardos, en reclamación de 6.545.840 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas contra las que se procede, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 20 de octubre, para la primera; 19 de noviembre, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 20 de diciembre, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las doce treinta horas de su mañana, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y, sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1424-0032, el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de cederlo a un tercero, únicamente por la parte actora.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1.—Finca número 38, vivienda sita en la séptima planta alta del edificio Los Naranjos, radicante en Cullera, partida del Raco. Tiene una superficie de 76 metros 7 decímetros cuadrados; pertenece al tipo A del plano, y su puerta de entrada está señalada con el número 37. Linda entrando del apartamento: Por la derecha, vivienda con la puerta de entrada 38, por la izquierda, que es el oeste, calle Candelaria; y, por el fondo, que es del norte, solar de don José Antonio Cuesta Alfonso. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.965.000 pesetas.

Lote número 2.—Finca especial número 7. Vivienda en planta cuarta o tercera de viviendas, a la derecha de rellano. Tipo B. Tiene una superficie construida de 149 metros 79 decímetros cuadrados, según calificación definitiva, y según el título, 148 metros 4 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y dos baños. Linda: Al frente, rellano y hueco de escalera y vuelo del patio de luces; derecha, entrando, don José María Morcillo; izquierda, don Manuel Moreno Sánchez; y, fondo, calle de Juan Sebastián Elcano. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.985.000 pesetas.

Dado en Albacete a 6 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.788.

ARENYS DE MAR

Edicto

Por haberlo así acordado la ilustrísima señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 233 de 1992, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que

goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Lluís Pons Ribot, contra don Enrique Fuentefría Arnijas, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía 141.138.174 pesetas de principal, más los intereses de demora, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, las cuales tendrán lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, habiéndose señalado para la primera subasta el día 10 de noviembre de 1993, a las diez horas; en su caso, para la segunda subasta, el día 10 de diciembre de 1993, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 20 de enero de 1994, a las diez horas, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el fijado en la escritura de préstamo, de 217.500.000 pesetas.

Segunda.—En la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda subasta, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Todo licitador que quiera tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 511-18-233-92, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando eximido el actor de efectuar dicho depósito, y debiendo aportar el resguardo de dicho ingreso en el acto de la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Servirá el presente edicto de notificación al deudor, caso de no ser hallado.

Novena.—La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Heredad denominada «Manso Prat», compuesta de un edificio destinado a viviendas y sus anexos, señalado de número 41, y otro destinado a cuadras y tierras unidas y aplegadas de conreo, bosque y yermo, sita en Tordera, vecindario de Gualba o San Daniel, de cabida dichas tierras 12 hectáreas 4 áreas 45 centiáreas. En el centro de la finca se halla un edificio a dos plantas de forma casi rectangular, con un gran patio interior que da acceso a las diversas dependencias, o sea: Una zona destinada a viviendas, con una superficie construida de 732 metros 90 centímetros cuadrados en planta baja, en la que además hay 86 metros 13 decímetros cuadrados de porches o terrazas, y en la planta alta están edificadas 363 metros 13 decímetros cuadrados.

Un garaje-almacén que mide en planta sótano 38 metros 76 decímetros cuadrados; en planta baja, 193 metros 80 decímetros cuadrados, y en el piso, 83 metros 98 decímetros cuadrados. Y un pequeño anexo de 51 metros 15 decímetros cuadrados, en el que existe una piscina climatizada. Aparte y retirado de este conjunto se ha construido una cuadra, con una superficie edificada de 480 metros 5 decímetros cuadrados en planta baja, destinada propiamente a caballerizas, y un piso, destinado parte a almacén, con una superficie de 140 metros 97 decímetros cuadrados, y parte a vivienda, con otra de

75 metros 84 decímetros cuadrados. En junto, ambos edificios tienen una superficie construida de 2.246 metros 71 decímetros cuadrados. También hay una piscina de forma irregular. En el extremo del linde de la parte de poniente de las mencionadas tierras atraviesa la nueva carretera vial de Blanes a la de Girona, de mediodía a norte. Linda la heredad en su conjunto: Por oriente, con sucesores de don Miguel Valls; a mediodía, con sucesores de don Antonio Tió de la Casa Nova mediante torrente; a poniente, parte con tierras del Manso Cabrer, parte con don Narciso Gelabert y parte con dicho Manso Cabrer mediante torrente, y al norte, parte con tierras del mismo Manso Cabrer, parte con sucesores de don Salvador Tresseras, parte con los de don José Prat y parte con los del mencionado don Miguel Valls.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.312, libro 135 de Tordera, folio 72, finca número 407-N.

Dado en Arenys de Mar a 22 de julio de 1993.—La Secretaria.—41.141.

AZPEITIA

Edicto

Don Felipe Peñaiba Otaduy, Juez de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 67/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, Sociedad Anónima», contra «Muebles Alfa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.832, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en a primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno solar en jurisdicción de Zarautz, tiene una superficie de 12.443 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con antiguo canal o calle central del polígono industrial; sur, calle Sur del polígono industrial; este, Talleres Auxiliares de Fundición, y oeste, finca segregada, sobre parte de esta finca se halla construida la siguiente edificación.

Edificio central. Esta construcción rectangular con su eje mayor en dirección norte-sur, tiene 96 metros de lado menor con una altura aproximada de unos 10 metros, distribuida interiormente en dos plantas de 4 metros 80 decímetros libres en la planta inferior y 3 metros libres en la superior. Su estructura es de hormigón armado y cierre de fachadas de material cerámico y ventanales de hormigón prefabricado se descompone en tres naves en dirección del eje mayor. Una nave central de unos 7 metros de luz y cubierta de dos aguas y dos naves laterales simétricas de unos 20 metros de luz cada una y cubiertas con bóvedas en su planta superior.

Tipo de subasta: 130.000.000 de pesetas.

Dado en Azpeitia (Guipúzcoa) a 20 de julio de 1993.—El Juez, Felipe Peñalba Otaduy.—El Secretario.—40.630.

BADAJOS

Edicto

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 155/1993, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra el bien especialmente hipotecado a doña Isabel Pintiado Durán, don Antonio Domínguez Pintiado y don José Luis Domínguez Pintiado, en reclamación de 11.164.834 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien hipotecado a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 5 de octubre, 5 de noviembre y 3 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el 75 por 100 de expresado tipo, y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor del bien, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas, la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento correspondiente, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 16-2.º derecha, portal 7, calle Manuel Alfara, de Badajoz, de 86 metros cuadrados construidos, y 62 metros cuadrados útiles. Finca número 16.616, inscrita al folio 53 vuelto, libro 287, tomo 1.750, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasada a efectos de subasta en la suma 21.289.500 pesetas.

Sirva el presente de notificación de las fechas de las subastas a los demandados: Doña Isabel Pintiado Durán, don Antonio Domínguez Pintiado, y don José Luis Domínguez Pintiado.

Dado en Badajoz a 9 de julio de 1993.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.—El Secretario, Julio Pedro Valiente Nieves.—39.823.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Badalona, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 283/1992, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, contra don Antonio Gracia Ribo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Piso sito en planta primera «Dúplex», sita en el edificio número 95, de la calle Mar de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, al tomo 2.980, libro 174, folio 178, finca 8.380.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de octubre de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 527/000/18/283/93, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por

la regla 14.ª, párrafo 3 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 11 de noviembre de 1993, a las diez horas, y para la tercera, la del día 10 de diciembre de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación de los señalamientos al deudor.

Dado en Badalona a 12 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—39.821.

BARCELONA

Edicto

Doña María Isabel Ochoa Vidaur, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 417/1993-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lucas Rubio, contra don Jesús Espinosa Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, y que es el pactado en la escritura de hipoteca de la finca que asciende a la cantidad de 11.047.500 pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de noviembre de 1993, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 690, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de diciembre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1994, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo, que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 38 (188 de identificación del Patronato). Local comercial del bloque sito en la calle Ferrocarriles Catalanes, números 59-69, situado en la planta baja, puerta primera. Tiene una superficie de 38 con 87 metros cuadrados. Linda por donde tiene su acceso con la calle Ferrocarriles Catalanes, número 63; derecha, entrando, Entidad número 39, fondo, fachada posterior recayente en la plaza interior de manzana; e, izquierda, vestíbulo y escalera. Cuota: Cero enteros 54 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Barcelona, al tomo 1.846 del archivo 40 de la sección segunda B, folio 199, finca 2.786.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1993.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ochoa Vidaur.—39.741-16.

BARCELONA

Edicto

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente número 613/1993-3.ª, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Serenade, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Alcolea, números 106-108, bajos, y dedicada a la distribución, comercialización y venta al por mayor y detalle, exportación e importación de discos, cassettes, compact-disc y cualquier forma portadora de sonido que pueda aparecer en el futuro, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales, a don José Navarro González, don José Pont Ollé, y a la acreedora «Gold TV, Sociedad Limitada», con un activo de 549.923.467 pesetas y un pasivo de 282.023.513 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 12 de julio de 1993.—El Magistrado, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—39.740-16.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 13/92-2.ª, autos de suspensión de pagos de la Entidad «Gaggia Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Anzizu, haciéndose público que por auto de fecha 23 de julio de 1993 se aprobó el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la Entidad suspensa y que es del siguiente tenor:

«Primero.—El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención incluidos en la lista definitiva formulada por los Interventores judiciales y aprobada por el Juzgado, y obliga, además, a todos los acreedores que hubieren podido ser omitidos en dicha relación y que ostenten créditos anteriores al 10 de enero de 1992, fecha en que fue admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos.

El presente Convenio no surtirá efecto frente a los acreedores singularmente privilegiados, los privilegiados, los hipotecarios y pignoraticios, y los demás acreedores de dominio, tanto se haya llegado o no a acuerdos relativos al pago de sus créditos.

Debiéndose de respetar, por tanto, de forma enunciativa y no limitativa:

A) Los Convenios especiales o cualquier otra clase de acuerdos que se hayan alcanzado o se puedan alcanzar con las Entidades Locales en relación al pago de las deudas contraídas con sus Haciendas municipales, aunque lo sea por medio de sus recaudaciones ejecutivas, a cuyo efecto se podrán constituir todo tipo de garantías personales y reales, tanto mobiliarias como inmobiliarias.

B) El Convenio especial o cualquier otra clase de acuerdos que se hayan alcanzado o se puedan alcanzar con la Tesorería General de la Seguridad Social en relación al pago de las deudas contraídas con ésta, aunque lo sea por medio de sus recaudaciones ejecutivas, a cuyo efecto se podrán constituir todo tipo de garantías personales y reales, tanto mobiliarias como inmobiliarias.

C) Los expedientes de regulación de empleo y los convenios de recuperación con el Fondo de Garantía Salarial que la Entidad suspensa haya otorgado o pueda otorgar, así como las cesiones de bienes y constitución de garantías personales y reales, tanto mobiliarias como inmobiliarias que de aquellos traigan causa.

D) Los acuerdos, incluso novatorios, tanto modificativos como extintivos que se hayan alcanzado o se puedan alcanzar con los acreedores hipotecarios de la Compañía, en orden al pago o refinanciación de la deuda, pudiéndose al efecto novar también, tanto modificativa como extintivamente, las garantías hipotecarias en su día constituidas, pudiéndose convenir otras nuevas, tanto mobiliarias como inmobiliarias.

E) Los acuerdos, incluso novatorios, tanto modificativos como extintivos, que se hayan alcanzado o se puedan alcanzar con los acreedores por contratos de arrendamiento financiero (leasing) concertados por la Compañía, en orden al pago o refinanciación de la deuda, pudiéndose al efecto novar también, tanto modificativa como extintivamente, las garantías en su día constituidas, pudiéndose convenir otras nuevas, tanto mobiliarias como inmobiliarias.

F) Los acuerdos, incluso novatorios, tanto modificativos como extintivos, que se hayan alcanzado o se puedan alcanzar con los restantes acreedores con derecho de abstención relacionados en el grupo B de la lista definitiva de acreedores emitida por la Intervención Judicial y aprobada judicialmente, en orden al pago o refinanciación de la deuda, pudiéndose a tal efecto constituir garantías personales y reales, tanto mobiliarias como inmobiliarias.

G) Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por «Gaggia Española, Sociedad Anónima», en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se han acordado con la Administración Tributaria. El citado acuerdo es cláusula y parte integrante de este convenio general de acreedores, detallándose el mencionado acuerdo en el anexo que se adjunta al texto de este convenio.»

El citado acuerdo es del siguiente tenor literal:

1.º Que en la actualidad la Entidad «Gaggia, Sociedad Anónima», adeuda a la Hacienda Pública, y así lo reconoce, la cantidad de 261.073.469 pesetas (principal, recargos e intereses de demora). Importe y deuda que se reconoce por los distintos conceptos que resultan de la certificación que se acompaña como anexo número 1 al presente documento. Esta deuda tributaria corresponde a «Gaggia, Sociedad Anónima», a título de sujeto pasivo de los diferentes tributos que se señalan en el anexo.

2.º La Entidad «Gaggia, Sociedad Anónima», asume con carácter voluntario e irrevocable la condición de tercero obligado solidario al pago de las deudas tributarias que como sujetos pasivos adeudan a la Hacienda Pública las siguientes Empresas de su grupo:

La Entidad «Factoria Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima», NIF A-58767203. El importe actual de la deuda tributaria de esta

Empresa asciende a la cantidad de 170.453.480 pesetas. Los conceptos se detallan en el anexo número 2. La Entidad «Faema Barcelona, Sociedad Anónima», NIF A-58455643. El importe actual de la deuda tributaria de esta Empresa asciende a la cantidad de 2.499.609 pesetas. Los conceptos se detallan en el anexo número 3. La Entidad «Mairali, Sociedad Anónima», NIF A-08691461. El importe actual de la deuda tributaria de esta Empresa asciende a la cantidad de 36.166.095 pesetas. Los conceptos se detallan en el anexo número 3. La Entidad «C.M.H., Sociedad Anónima», NIF A-58311135. El importe actual de la deuda tributaria de esta Empresa asciende a 8.391.913 pesetas. Los conceptos se detallan en el anexo número 4. La Entidad «Gaggia, Sociedad Anónima», se coloca voluntariamente, como obligado solidario al pago de los importes antes señalados y en las condiciones que luego se detallan, junto a los sujetos pasivos tributarios antes citados, sin alterar la relación jurídico-tributaria de éstos, y sin asumir ninguna otra obligación que no sea el pago de las cantidades adeudadas, y sin perjuicio del derecho de reembolso que tenga Gaggia contra las Empresas de su grupo por el citado pago voluntario.

3.º La Entidad «Gaggia, Sociedad Anónima», en su calidad de cabeza de su grupo de Empresas, y en concepto también de tercero voluntariamente obligado al pago con carácter solidario, asume limitadamente hasta la cantidad de 147.685.108 pesetas el pago de la deuda derivada por sucesión de Empresas a la Entidad «Factoria, Sociedad Anónima». El importe total del acto de derivación tributaria, que también se extiende a otras dos Empresas ajenas a este grupo, asciende a 597.380.876 pesetas, de las que, repetimos, «Gaggia, Sociedad Anónima», asume el pago únicamente hasta el límite señalado en el párrafo anterior.

4.º Dada la situación económica por la que atraviesa «Gaggia, Sociedad Anónima», y las demás Empresas de su grupo, la Hacienda Pública acuerda en el presente documento establecer unas condiciones singulares para el pago de sus créditos, teniendo siempre como presupuesto la continuación y viabilidad de «Gaggia, Sociedad Anónima», y su grupo de Empresas. Estas condiciones de pago, que a continuación detallaremos, implican un aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria de hasta cinco años, con quita de una parte importante de los intereses de demora devengados, así como el fiel cumplimiento por «Gaggia, Sociedad Anónima», y las demás Empresas de su grupo del pago corriente de sus obligaciones tributarias a partir de la fecha de la firma del presente documento.

Las condiciones de pago son las siguientes:

A) «Gaggia, Sociedad Anónima», paga, en el acto, 56.420.124 pesetas, mediante tres letras de cambio, libradas por la A.E.A.T. y aceptadas por aquella, con vencimiento a 30 de septiembre, octubre y noviembre de 1992, y por un importe, respectivamente, cada una de ellas de 18.806.708 pesetas. Se acompaña al presente documento el original y fotocopia de las mencionadas letras de cambio como anexo número 5.

B) El resto de la deuda tributaria de «Gaggia, Sociedad Anónima», y de la que asume como tercero se aplaza a cinco años, a contar desde el día de la firma del presente documento. Dentro de este aplazamiento se amortizará o pagará la deuda tributaria en los plazos, fracciones, conceptos tributarios e importe que se detallan en el anexo número 6. De acuerdo con lo detallado en el anexo número 6, los intereses de demora devengados por las deudas tributarias a las que afecta este acuerdo a partir de la fecha del presente documento, se satisfacerán en los dos últimos vencimientos.

C) Del importe total de la deuda tributaria de «Gaggia, Sociedad Anónima», y del importe que ésta suma de las cuatro Empresas de su grupo antes mencionadas y cuyo importe total se ha consignado en las cláusulas primera, segunda y tercera de este escrito, la Hacienda Pública acuerda la quita de todos los intereses de demora devengados por cada deuda tributaria desde el término del plazo voluntario de pago hasta la fecha de la firma del presente

documento, y que asciende a un total de 40.420.752 pesetas.

5.º Al fiel, puntual y exacto cumplimiento de las condiciones de pago señaladas en la cláusula cuarta y sus anexos, se sujetan las siguientes garantías que presta "Gaggia, Sociedad Anónima": Avales bancarios prestados por la Entidad "La Caixa", por importe de 150.000.000 de pesetas (se acompañan como anexo número 7). Esta garantía tiene el carácter de independiente, debiendo ser satisfecha, en su caso, en todo lo que reste, al primer requerimiento. Los embargos hasta la fecha trabados sobre los bienes y derechos de "Gaggia, Sociedad Anónima", y las demás Empresas del grupo, quedarán afectas al cumplimiento del presente acuerdo.

6.º La Sociedad "Gaggia, Sociedad Anónima", consignará en su propuesta de convenio en la suspensión de pagos de la misma que actualmente se tramita ante los Juzgados de Barcelona la siguiente cláusula: "Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por "Gaggia, Sociedad Anónima", en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se han acordado con la Administración Tributaria. El citado acuerdo es cláusula y parte integrante de este convenio general de acreedores, detallándose el mencionado acuerdo en el anexo que se adjunta al texto de este convenio. La inserción de esta cláusula en el convenio de la suspensión de pagos de "Gaggia, Sociedad Anónima", es condición esencial y necesaria para la validez y eficacia del presente acuerdo. La no aprobación por parte de la Junta general de acreedores de esta cláusula y el consiguiente acuerdo, o su alteración o rectificación supondrá la ineficacia absoluta del mismo. Es decir, el presente documento y la cláusula precitada no deberá ser modificada por la Junta general de acreedores que tendrá que respetarlo en su integridad, quedando sólo vinculada la Hacienda Pública a los términos y condiciones de este acuerdo única y exclusivamente si es aprobado o rectificado por la Junta general de acreedores en los idénticos términos literales que aquí se firman.

7.º El presente acuerdo se refiere exclusivamente a las deudas tributarias consignadas en este documento y sus anexos, sin perjuicio ni efecto alguno sobre las que pudieran surgir como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación llevadas a cabo por la Administración Tributaria.

8.º El incumplimiento del pago de cualquiera de las letras de cambio a que hace referencia la cláusula cuarta de este documento, en los vencimientos consignados en las mismas, supondrá la resolución automática del presente acuerdo, quedando sin efecto cualesquiera condiciones y beneficios contenidos en el mismo, quedando a disposición de la Hacienda Pública las cantidades hasta entonces satisfechas. La Hacienda Pública, por el solo hecho del incumplimiento podrá continuar la satisfacción de sus derechos tributarios contra los obligados tributarios a través de su procedimiento de apremio.

9.º La Empresa "Gaggia, Sociedad Anónima", por sí y en nombre de las cuatro Empresas de su grupo a las que afecta este acuerdo, en virtud de la posición dominante que en ellas ostenta, satisfarán puntualmente el pago de las deudas tributarias corrientes exigibles, en los plazos reglamentarios, a partir de la firma del presente documento. El incumplimiento de la presente cláusula supone la resolución del presente convenio, de la que constituye también condición esencial.

10.º El incumplimiento de cualquiera de los pagos y cláusulas del presente documento producirá la resolución del presente acuerdo en su totalidad, quedando a favor de la Hacienda Pública las cantidades hasta entonces satisfechas que se aplicarán a los conceptos expresados para cada vencimiento en el anexo correspondiente. La resolución surtirá efectos inmediatos a la fecha de la notificación a la Entidad "Gaggia, Sociedad Anónima", del escrito de denuncia del presente acuerdo, sin que sean admisibles cualesquiera excepciones por parte de "Gaggia, Sociedad Anónima", y las Empresas de su grupo.

La resolución se producirá automáticamente, pues, al primer requerimiento de denuncia del acuerdo formulado por la Hacienda Pública. Esta cláusula general de resolución de este acuerdo se entiende sin perjuicio de las demás cláusulas resolutorias específicas consignadas en el mismo, rigiendo en su caso con carácter supletorio a éstas. En cualquier caso de resolución automática del presente acuerdo, quedarán vencidos todos los plazos concedidos y sin efecto las quitas otorgadas, debiéndose aplicar las garantías de este acuerdo a la satisfacción de la deuda tributaria contemplada en el mismo. La Hacienda Pública podrá continuar el procedimiento administrativo de apremio para el cobro de sus derechos de crédito y para la efectividad de las garantías prestadas, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que en Derecho le corresponda.

11.º La Entidad "Gaggia, Sociedad Anónima", comunicará al señor Abogado del Estado en la Delegación de la Agencia Tributaria en Barcelona el texto completo del convenio general de la suspensión de pagos, que necesariamente deberá de contener, como parte integrante, el presente acuerdo.

12.º La Entidad "Gaggia, Sociedad Anónima", efectuará los pagos a los que está obligada por el presente acuerdo en la Administración de Hacienda de Letamendi. En el caso excepcional de que no le fuere posible realizar el pago en la referida Administración, lo comunicará inmediatamente a esta última, señalándole el lugar en que se efectuó el pago.

13.º La Entidad del grupo "Gaggia, Factoría Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima", renuncia a cualesquiera recursos administrativos y acciones entabladas o a entablar en relación al acto administrativo de derivación por sucesión en la actividad de 11 de febrero de 1992, dictado contra la misma y otras dos Sociedades por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Barcelona. Se acompaña como anexo número 8 la carta de renuncia.

Segundo.—La Entidad "Gaggia Española, Sociedad Anónima", pagará a los acreedores a partir de la firmeza del Auto judicial aprobatorio del Convenio, sin devengo de interés de clase alguna, la totalidad de los créditos, en el plazo máximo de siete años con arreglo a los siguientes plazos y porcentajes:

- Las dos primeras anualidades serán de carencia, no efectuándose pago alguno en ellas.
- Al finalizar el tercer año un 20 por 100.
- Al finalizar el cuarto año un 20 por 100.
- Al finalizar el quinto año un 20 por 100.
- Al finalizar el sexto año un 20 por 100.
- Al finalizar el séptimo año el 20 por 100 restante.

Todo ello conforme al importe de los créditos según la lista definitiva de los mismos prevista en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922, modificada, en su caso, según lo dispuesto en el pacto noveno del presente Convenio. Estas cantidades se considerarán como mínimas, pudiendo "Gaggia Española, Sociedad Anónima", a su libre elección, y en cualquier momento, efectuar otros pagos a cuenta de todos sus acreedores, que deberán hacerse en proporción a la cuantía de sus respectivos créditos. Se considerarán exceptuados de dicha norma aquellas entregas que correspondan a acreedores que presten facilidades para el desarrollo del negocio, en las condiciones de pago de los suministros y de servicios.

Tercero.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando también facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención tituladas a favor de "Gaggia Española, Sociedad Anónima".

Cuarto.—La suspensión tendrá informada a la Comisión de acreedores que se dirá, sobre la marcha del negocio facilitándole los datos considerados necesarios a tal efecto. Dicha Comisión tendrá la

consideración de mero seguimiento de los negocios de la suspensión, sin que su actuación, salvo lo establecido en los pactos siguientes, pueda interferir ni limitar en lo más mínimo tanto la gestión ordinaria como extraordinaria de aquélla, quien tendrá plena capacidad de obrar por medio de sus órganos de gobierno en todo aquello que éstos consideren conveniente para la buena marcha del negocio social.

Quinto.—El incumplimiento por parte de la suspensión de los pagos expresados en el pacto segundo anterior, o la imposibilidad de su cumplimiento, conllevará la liquidación total y definitiva del patrimonio de aquélla, previo acuerdo en tal sentido, tomado por la Comisión anteriormente referida, que a tal efecto se convertirá en Comisión liquidadora, no pudiéndose alegar en consecuencia por parte de algún acreedor el incumplimiento del presente Convenio. Dicho acuerdo deberá ser votado favorablemente por la mitad más uno de los miembros de la referida Comisión, y significará la puesta a disposición de los acreedores de la totalidad de los bienes y derechos que integran el activo social de la Entidad, a fin de que, mediante la citada Comisión, puedan explotarlos o enajenarlos en la forma que estimen oportuna, aplicando su producto al pago de los créditos, en proporción de su cuantía, haciéndose en este acto, para el caso de la liquidación patrimonial de la suspensión, quita de cuantías cantidades, montantes de sus réditos, dichos acreedores dejarán de percibir una vez efectuada la mentada liquidación. Una vez efectuada la misma de existir remanente sobrante será para "Gaggia Española, Sociedad Anónima". En tales casos, la puesta a disposición de los bienes de la suspensión se efectuará dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha en que la Comisión de acreedores designada la requiera a tal fin, en cuyo momento de entrega de bienes se entenderá incumplido definitivamente el Convenio solamente en cuanto a la realización de los pagos previstos en el pacto segundo de este documento.

Sexto.—Para el supuesto del pacto cuarto anterior y para la realización o explotación de los bienes de la suspensión en el caso de producirse lo previsto en el pacto inmediato precedente, se designa una Comisión compuesta por los siguientes acreedores o las personas físicas o jurídicas que a tal efecto ellos designen:

- 1.º "Industrias Mec, Sociedad Anónima".
- 2.º "Industrial Electrolítica Cano, Sociedad Anónima".

3.º Legal representante de la deudora o tercera persona que ésta designe. Para el caso de la no aceptación de tales cargos o de dimisión o cese, por cualquier causa una vez constituida la Comisión, se designan miembros sustitutos de aquéllos, por el orden prelativo en que figuran, a los siguientes acreedores: 1.º "Acplas, Sociedad Anónima", 2.º "Laubat Industrias, Sociedad Anónima", 3.º "Armesa-Artículos Metálicos, Sociedad Anónima". La Comisión de acreedores liquidadora gozará de las más amplias facultades de administración y dominio para el desarrollo de su cometido, excepto en lo que atañe a la resolución de la problemática laboral, que podrá ser gestionada por la deudora. Actuará por mayoría simple, salvo en el caso de la toma del acuerdo de liquidación del patrimonio de la Entidad suspensión, que lo será en la forma anteriormente indicada en el pacto quinto precedente; sus decisiones vincularán a la totalidad de los acreedores que representa, pudiendo cada uno de sus miembros delegar sus funciones en la persona natural o jurídica que estime oportuno, mediante simple designación por escrito. La Comisión podrá encargarse trabajos propios de la respectiva especialidad a un Letrado o a otro profesional, cuyos honorarios serán a cargo de la masa de acreedores como gastos de la Comisión.

Séptimo.—La Comisión ostentará en virtud del presente Convenio la representación de la totalidad de los acreedores y su mandato expreso para llevar a feliz término lo pactado en el mismo. Las acciones que pueda ostentar cada acreedor deberán ser ejer-

citadas, en su caso, precisamente por la comisión en uso de aquella representación. Fijará su domicilio por acuerdo de la mayoría de sus miembros. El desempeño de sus funciones por los acreedores integrantes de la Comisión será completamente gratuito. Los gastos que devenguen serán a cargo de la masa patrimonial de la suspensa.

Octavo.—Al efecto de poderse cumplimentar lo prevenido en el pacto quinto precedente, "Gaggia Española, Sociedad Anónima", queda obligada a otorgar poderes amplios, bastantes e irrevocables, a favor de cada miembro de la Comisión, facultándole para que en nombre de la poderdante pueda llevar a término la realización o explotación de sus bienes. Igualmente, deberá otorgar idénticos poderes a favor de cualquier otro miembro de la Comisión designado en sustitución de otro. Asimismo, queda obligada a suscribir y facilitar a dicha Comisión toda la documentación necesaria para la liquidación, en su caso, y a prestarle la asistencia requerida.

Noveno.—En todo caso, no obstante lo previsto en el pacto segundo precedente, la Comisión de seguimiento queda facultada para reconocer y revisar los créditos de los acreedores, pudiendo determinarlos, aumentarlos o reducirlos según el resultado de la documentación, datos contables y demás elementos, una vez comprobados y analizados.

Décimo.—En el supuesto de liquidación el importe obtenido con la realización de los bienes de "Gaggia Española, Sociedad Anónima", se aplicará al pago de los créditos de los acreedores afectados por el Convenio, en proporción a su cuantía y conforme a la prioridad establecida por Ley, con sujeción a lo previsto en este Convenio.

Undécimo.—El presente Convenio se otorga sin perjuicio de los derechos que pudieran ostentar los acreedores de la suspensa frente a otras personas, por razón de negocios jurídicos conexos con los débitos de aquélla, tales como avalistas o garantes, cuyos derechos, así como el ejercicio de las acciones inherentes a los mismos, se podrán hacer valer y ejercitar en todo momento con independencia a lo establecido en este instrumento.

Duodécimo.—La Comisión de acreedores cesará en sus funciones una vez se haya cumplimentado lo prevenido en el presente Convenio.

Decimotercero.—En el supuesto de liquidación y en el caso de que el pago de los créditos en la cuantía prevista en este Convenio se efectúe mediante la explotación del negocio o de los bienes de la suspensa, es decir, sin su liquidación total, la Comisión designada, una vez sean aquellos créditos satisfechos, los bienes o negocios subsistentes revertirán nuevamente en administración a "Gaggia Española, Sociedad Anónima", cesando en su cometido la referida Comisión, y debiendo renunciar, por tanto, cada uno de sus miembros al poder en su día otorgado a su favor.

Decimocuarto.—El presente Convenio tendrá fuerza de obligar a todos los acreedores sin derecho de abstención de la Entidad suspensa, suscrito que sea por aquéllos, en los plazos legales establecidos al efecto, siempre y cuando reúnan las mayorías de capital que previene la vigente Ley de Suspensión de Pagos y gane la firmeza la resolución judicial que definitivamente lo apruebe.»

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1993.—El Secretario.—41.110-11.

CUÉLLAR

Edicto

Don José María Crespo de Pablo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74/1993, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Sociedad Técnica de Avalués, Sociedad de Garantía Recíproca" («Soteca, S.G.R.»), representada por el Procurador señor Galache Díez, contra don Pablo García Martín, sobre constitución de un préstamo,

habiéndose constituido hipoteca sobre las siguientes fincas:

1. Casa destinada a vivienda, con terreno unido, en la calle de la Fragua, sin número. Ocupa una superficie de 541 metros 78 decímetros cuadrados, de los que 133 metros 66 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada, y los restantes 408 metros 12 decímetros cuadrados al terreno unido, y todo ello linda: Frente, con dicha calle de la Fragua; por la derecha, entrando, la carretera de Segovia; izquierda, finca de María Visitación e Inés Encarnación García Martín, y fondo, finca propiedad de don Pedro García Martín. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 23, finca 10.214, inscripción segunda.

Valorada en 19.092.869 pesetas.

2. Era para la trilla de las mieses, en el sitio de la «Frontera del Arrabal», de 3 áreas 24 centiáreas, que linda: Este, don Pedro Olmos; sur, calladar y tierra de don Pablo García; oeste, don Angel Cerezo, y norte, calle del Arrabal. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 26, finca 10.217, inscripción segunda.

Valorada en 2.569.500 pesetas.

3. Tierra en el pago de la «Renacuajera» de 29 áreas 55 centiáreas, que linda: Este y oeste, caceras; sur, herederos de don Manuel de Frutos, y norte, don Martín Olmos. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 27, finca 10.218, inscripción segunda.

Valorada en 1.079.875 pesetas.

4. Pinar negro en el pago de los «Quemadales», de 19 áreas 60 centiáreas, que linda: Este, otra de don Luis Olmos; sur, don Juan García; oeste, un cabildo, y norte, se ignora. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 29, finca 10.220, inscripción segunda.

Valorada en 716.263 pesetas.

5. Una era de pan trillar al sitio de «Los Espinos», de 2 áreas 95 centiáreas, que linda: Este, don Vicente Gonzales; sur y oeste, doña Eudisia Arribas; norte, camino. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 31, finca 10.222, inscripción segunda.

Valorada en 1.713.000 pesetas.

6. Un cerco al sitio de «Los Palomares», de 7 áreas 36 centiáreas, que linda: Este, don Isaac Cabrerro; sur herederos de don Remigio de Frutos; oeste, doña Sagrario y doña Domitila Arribas, y norte, atrasas de don Cardiel Velasco. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 32, finca 10.223, inscripción segunda.

Valorada en 268.963 pesetas.

7. Un pinar negral en el pago de «Los Quemadales», de 52 áreas 36 centiáreas, que linda: Este y oeste, don Pedro Crespo; sur, don Guillermo Criado, y norte, don Félix San Escudero. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar en el tomo 1.472, libro 73, folio 36, finca 10.227, inscripción segunda.

Valorada en 1.785.104 pesetas.

8. Una pimpollada negral al pado de las «Cenizuelas» o «Zarrizuelas», de cabida 19 áreas 70 centiáreas, que linda: Este, doña Irene Ruano; sur, don José Yubero; norte, don Nicasio Rujas, y oeste, camino. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 38, finca 10.229, inscripción segunda.

Valorada en 719.917 pesetas.

9. Un plantío negral al sitio de «Carra Cantalejo», de 19 áreas 70 centiáreas; que linda: Norte, camino de Carra Zaeza; sur, labrantío; este, doña Concepción Sanz, y oeste, desconocido. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.431, libro 72, folio 167, finca 10.187, inscripción segunda.

Valorada en 719.917 pesetas.

10. Una pimpollada al sitio de «San Moral», de 98 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, pinares de propios; sur, camino; este, don Isidro Holgueras, y oeste, don Pedro Crespo, polígono 55, parcela 155. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Pro-

iedad de Cuéllar al tomo 1.431, libro 72, folio 171, finca 10.190, inscripción segunda.

Valorada en 3.339.251 pesetas.

11. Pimpollada al sitio de «Rana Cuagera», de cabida 18 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Juan Ballesteros; sur, desconocido; este, don Andrés Aragón, y oeste, valladar. Polígono 45, parcela 171 AB. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.431, libro 72, folio 172, finca 10.191, inscripción segunda.

Valorada en 679.719 pesetas.

12. Pimpollada al sitio de los «Arroyuelos», de 30 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Isidro Sanz; sur, don Moisés Martín; este, don Venancio Cerezo, y oeste, don Urbano Criado. Polígono 58, parcela 57. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.431, libro 72, folio 174, finca 10.193, inscripción segunda.

Valorada en 1.107.283 pesetas.

13. Pimpollada al sitio de los «Arroyuelos», de 29 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Pantaleón García; sur, don Robustiano Sanz Escorial; este, don Urbano Criado, y oeste, doña Micaela Santos. Polígono 58, parcela 40. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 1, finca 10.195, inscripción segunda.

Valorada en 1.080.275 pesetas.

14. Eras al sitio de «Santa María», de 6 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, doña Carmen Martín Cabrero; sur, don Felipe Sanz; este, doña Carmen Martín Cabrero, y oeste, don Enrique Arribas Moneadero. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 7, finca 10.201, inscripción segunda.

Valorada en 248.499 pesetas.

15. Tierra a «Carracantalejo», de 66 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, don José Jimeno Fernández; sur, don Ruperto Pedrazuela; este, don Justo Ballesteros, y oeste, doña María Cruz García. Polígono 54, parcela 33. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 8, finca 10.202, inscripción segunda.

Valorada en 2.419.263 pesetas.

16. Finca número 1-3 del polígono 7 del plano general, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de «Carraturégano», que linda: Norte, en una línea de 136 metros, con carretera de Navas de Oro a Turégano; sur, en línea de 130 metros, con camino de Carrasendero; este, en línea de 295 metros, la finca propiedad de doña María Visitación García Martín, y oeste, en línea de 247 metros, finca de doña Inés Encarnación García Martín. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 36 áreas 50 centiáreas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 11, finca 10.205, inscripción segunda.

Valorada en 3.002.209 pesetas.

17. Finca número 53-4 del polígono 16 del plano general, que se describe así: Finca rústica; terreno dedicado a secano, al sitio de Las Cuestas, que linda: Norte, en una línea de 170 metros, la finca propiedad de don Pedro García Martín; sur, con zona excluida y camino de Carravieja; este, en línea de 130 metros, la finca propiedad de doña Inés Encarnación García Martín, y oeste, en línea de 264 metros, la finca número 47 del polígono 15 de doña Manuela García Olmos. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 75 áreas 60 centiáreas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 17, finca 10.210, inscripción segunda.

Valorada en 2.814.887 pesetas.

18. Finca número 53-1 del polígono 20 del plano general, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de «La Revilla», que linda: Norte, con colector de Robledo; sur, en una línea de 250 metros, la finca propiedad de don Pedro García Martín; este, en línea de 140 metros, con camino de Carrazacuela, y oeste, con término de Fuentepeyayo. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas 10 áreas. Inscrita la hipoteca en

el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 18, finca 10.211, inscripción segunda. Valorada en 2.323.256 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Señalamientos:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana, y con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada.

Pará el caso de no haber postores en la primera subasta y tener que anunciarse una segunda subasta, se señala el día 5 de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta y tener que anunciarse tercera, se señala para la misma el día 3 de diciembre próximo y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª de la Ley Hipotecaria.

Condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo el acreedor hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Cuéllar, cuenta número 3910.000.18.0074.93, el 20 por 100 del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Cuéllar a 29 de julio de 1993.—El Juez, José María Crespo de Pablo.—La Secretaría judicial.—41.140.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio número 478/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Juan Bautista Torres Soler y doña Josefa Cholbi Ros, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de septiembre, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 25 de octubre, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado de un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera, el 20 por 100, del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 10.780.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

Campo de tierra de secano, término de Jávea, partida de Colomer, de cabida 2,5 hanegadas, igual a 20 áreas 77 centiáreas, cuyos lindes son: Norte, parcela de la misma procedencia; sur, otra del señor Moisés; este, Vicente Buigues Bolufer, y oeste, el Asilo-Hospital «Cholbi». En el interior de dicha parcela existe una casa de campo de 112 metros 29 decímetros cuadrados de superficie, distribuidos convenientemente. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.136, libro 271, folio 4, finca registral número 11.835, inscripción sexta.

Dado en Denia a 25 de mayo de 1993.—El Secretario.—40.873.

DURANGO

Edicto

Don Guadalupe Díez Blanco, Juez de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 264/1993, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Herramientas Castillo, Sociedad Anónima», barrio Urkizuaran, sin número, Elorrio, habiendo designado como Interventores judiciales a don Francisco Espinosa, don Fernando Gómez y el representante legal de la Bilbao Bizkaia Kutxa.

Dado en Durango a 23 de julio de 1993.—El Juez, Guadalupe Díez Blanco.—El Secretario.—41.097.

ELCHE

Edicto

Don Julio José Ubeda de los Cobos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 402 de 1992, instados por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra «Galesa de Promociones, Sociedad Anónima», y sobre ejecución de préstamo hipotecario por 288.316.312 pesetas de principal más 80.000.000 de pesetas para intereses y costas, y en cuyo procedimiento se ha acordado:

Señalar las subastas, con intervalos de veinte días, para las fechas siguientes: La primera, el día 10 de noviembre de 1993, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para la segunda, caso de que en la primera no hubiere postores y resultase desierta, para el día 9 de diciembre, a la misma hora y en la Sala de Audiencia del Juzgado y la tercera igualmente, para el día 12 de enero del año 1994, a la misma hora y en la misma Sala de Audiencia.

Las condiciones y requisitos que regirán las subastas son:

Primera.—Para tomar parte, y que se podrá hacer en calidad de ceder el remate a tercero, se depositará en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta plaza, el 20 por 100 del tipo correspondiente a la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos; solamente el actor y a través de su propio Procurador para tomar parte en la subasta, está exento de hacer depósito alguno.

Segunda.—Antes de tomar parte en la subasta, los licitadores, aceptarán las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación a que se refiere la regla 5.ª de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en autos y serán títulos suficientes, sin tener derechos los rematantes a exigir otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, si existieren seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subrogará en su cancelación, no destinándose a ello, el importe de los rematantes.

Quinta.—Se podrá hacer posturas en plica cerrada y previo depósito correspondiente, y serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Las cinco fincas que salen a subasta, van por lote separados y distintos, y llegado el respectivo remate, y son éste se cubriese el total de lo reclamado (tanto principal como intereses y costas), se suspendería la subasta hasta ese estado y momento y tasadas las costas y liquidados los intereses, y si faltase para cubrirlo, se continuaría posteriormente y en su día las subastas del resto de las fincas que no hubieren sido rematadas y adjudicadas.

Cada finca, lleva fijado el precio de tasación a efectos de las subastas, por lo tanto ha de entenderse, que en la primera, no se admitirá postura inferior a las cantidades que se señalan; la segunda, será con la rebaja del 25 por 100 de la respectiva cantidad y la tercera no tendrá sujeción a tipo alguno.

Bienes que salen a subasta

Primer lote.—Solar para edificar situado en Elche, ensanche llano de San José Drente a Mariano Benlliure y José Más Esteve, formando esquina, superficie aproximada de 400 metros cuadrados. Es la finca registral número 19.586 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Valor de tasación en escritura de hipoteca: 87.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—Edificio industrial compuesto de planta baja y un altillo, en el término municipal de Elche, partido de Llano de San José, con una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados.

Finca registral número 61.306 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Valor de tasación, en escritura de hipoteca: 69.600.000 pesetas.

Tercer lote.—Parcela de terreno situada en el término de Elche, partido de Llano de San José, con una superficie aproximada de 83 áreas 56 centiáreas, y es la finca número 1.706 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Valor en escritura de hipoteca: 17.400.000 pesetas.

Cuarto lote.—Urbana, parcela de terreno sito en el término municipal de Santa Pola, plan parcial del sector RT, mide una superficie de 4.000 metros cuadrados y es la finca registral número 24.196 del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

Valor de tasación en escritura de hipoteca: 87.000.000 de pesetas.

Quinto lote.—Rústica, parcela de tierra en término municipal de Santa Pola, partido de Valverde, tiene una superficie de 120.026 metros 30 decímetros cuadrados y es la finca registral número 32.704 del Registro de la Propiedad de Santa Pola. Valor en escritura: 261.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 8 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio José Ubeda de los Cobos.—El Secretario judicial.—39.722.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña María Concepción González Soto, Jueza de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido judicial, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 84-C/1993, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora señora Maestre, sobre efectividad de crédito hipotecario, se anuncia la venta de pública subasta de la finca hipotecada de don Julio José Marhuenda Navarro y doña María Adelina Herrera Aguado.

Por primera vez, el próximo día 19 de octubre, a las doce horas de su mañana. Servirá de tipo para la misma la suma de 5.775.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no siendo postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 17 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Y, por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de consignaciones existente en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión

mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Finca de que se trata

Número doce.—Vivienda en la tercera planta, a la derecha, subiendo por la escalera, de tipo B, tiene una superficie útil de 81 metros 10 decímetros cuadrados, distribuidos en dependencias propias. Linda, entrando en la misma: Frente, rellano de escalera y la otra vivienda de tipo C; derecha, la otra vivienda de tipo A; izquierda, aires de la calle Unamuno, y fondo, aires de terrenos del excelentísimo Ayuntamiento, destinados a equipamientos comunitarios. Pertenece al edificio en Petrel, calle Unamuno, esquina a calle Azorin.

Inscrita en el Registro de Elda al tomo 1.321, libro 213, folio 86, finca 18.790, 2.ª

Dado en Elda a 1 de julio de 1993.—La Jueza, María Concepción González Soto.—La Secretaria judicial.—41.142.

GIRONA

Edicto

Doña Loreto Campuzano Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 204/1992, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), que litiga bajo el beneficio de justicia gratuita, contra Fundación Faustino Orbeagoz Eizaguirre, en reclamación de 48.543.460 pesetas, y por medio del presente edicto, se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a:

Para la finca número	18.844	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.845	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.846	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.888	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	18.897	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	18.933	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	18.935	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.936	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.939	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.940	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.941	por	4.330.000
pesetas.			
Para la finca número	18.942	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	18.960	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	18.978	por	4.880.000
pesetas.			
Para la finca número	19.002	por	7.310.000
pesetas.			
Para la finca número	19.003	por	4.320.000
pesetas.			
Para la finca número	19.004	por	4.320.000
pesetas.			

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de:

Para la finca número	18.844	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.845	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.846	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.888	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	18.897	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	18.933	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	18.935	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.936	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.939	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.940	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.941	por	3.247.500
pesetas.			
Para la finca número	18.942	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	18.960	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	18.978	por	3.660.000
pesetas.			
Para la finca número	19.002	por	5.482.500
pesetas.			
Para la finca número	19.003	por	3.240.000
pesetas.			
Para la finca número	19.004	por	3.240.000
pesetas.			

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

1. No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

2. Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se hará en la cuenta número 1672 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

3. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, números 4 y 6, 2.º

Por lo que se refiere a la primera, el día 14 de enero de 1994, a las diez horas. Para la segunda, el día 11 de febrero de 1994, a las diez horas. Para la tercera, el día 11 de marzo de 1994, a las diez horas.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el reamatante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Entidad 176.—Vivienda ubicada en la planta piso 10, puerta 18 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo común de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 17 de esta misma planta, y al oeste, caja de escalera general del edificio. Inscrita al tomo 2.692, libro 274, folio 222, finca 18.844.

Entidad 177.—Vivienda ubicada en la planta piso 10, puerta 17 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 16 de la misma planta, y al oeste,

vivienda puerta 18 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.692, libro 274, folio 224, finca 18.845.

Entidad 178.—Vivienda ubicada en la planta piso 10, puerta 16 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo común de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 15 de la misma planta, y al oeste, vivienda puerta 17 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 1, finca 18.846.

Entidad 220.—Vivienda ubicada en la planta piso 13, puerta 1.^a del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 2.^a de esta misma planta, y al oeste, parcela número 6. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 85, finca 18.888.

Entidad 229.—Vivienda ubicada en la planta piso 13, puerta 10 del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, parcela número 9, y al oeste, vivienda puerta 9.^a de esta misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 103, finca 18.897.

Entidad 265.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 10 del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, parcela número 9, y al oeste, vivienda puerta 9.^a en esta misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 175, finca 18.933.

Entidad 267.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 17 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 16 de la misma planta, y oeste, vivienda puerta 18 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 179, finca 18.935.

Entidad 268.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 16 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 15 de la misma planta, y oeste, vivienda puerta 17 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 181, finca 18.936.

Entidad 271.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 13 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 12 de esta misma planta, y oeste, vivienda puerta 14 de esta misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 187, finca 18.939.

Entidad 272.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 12 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, escalera de incendios, y al oeste, vivienda puerta 13 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 189, finca 18.940.

Entidad 273.—Vivienda ubicada en la planta piso 15, puerta 11 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo común de acceso; norte, vuelo finca solar; este, parcela número 9, y al oeste, escalera de incendios. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 191, finca 18.941.

Entidad 274.—Vivienda ubicada en la planta piso 16, puerta 1.^a del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 2.^a de esta misma planta, y al oeste, parcela número 6. Inscrita al tomo 2.697, libro 275, folio 193, finca 18.942.

Entidad 292.—Vivienda ubicada en la planta piso 17, puerta 1.^a del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cua-

drados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 2.^a de esta misma planta, y al oeste, parcela número 6. Inscrita al tomo 2.698, libro 276, folio 3, finca 18.960.

Entidad 310.—Vivienda ubicada en la planta piso 18, puerta 1.^a del edificio. Ocupa una superficie de 25,21 metros cuadrados más 4,22 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 2.^a de esta misma planta, y oeste, parcela número 6. Inscrita al tomo 2.698, libro 276, folio 39, finca 18.978.

Entidad 334.—Vivienda ubicada en la planta piso 19, puerta 7.^a del edificio. Ocupa una superficie de 39,12 metros cuadrados más 5,76 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Norte, pasillo común de acceso; sur, vuelo finca solar; este, terraza de uso privativo, y oeste, vivienda puerta 6.^a de esta misma planta. Esta entidad tendrá asignada en calidad de uso privativo, la terraza elemento común sita en la cubierta del edificio con una superficie aproximada de 107,48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.698, libro 276, folio 87, finca 19.002.

Entidad 335.—Vivienda ubicada en la planta piso 19, puerta 18 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo común de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 17 de esta misma planta, y al oeste, caja de escalera general del edificio. Inscrita al tomo 2.698, libro 276, folio 89, finca 19.003.

Entidad 336.—Vivienda ubicada en la planta piso 19, puerta 17 del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados más 4,06 metros cuadrados de terraza, con sus dependencias y servicios. Linda: Sur, pasillo de acceso; norte, vuelo finca solar; este, vivienda puerta 16 de la misma planta, y oeste, vivienda puerta 18 de la misma planta. Inscrita al tomo 2.698, libro 276, folio 91, finca 19.004.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 20 de julio de 1993.—La Magistrada-Juez, Loreto Campuzano Caballero.—41.041.

GIRONA

Edicto

Don Loreto Campuzano Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 91/1992, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra «Fingues Sant Antoni, Sociedad Anonima», en reclamación de y, por medio, del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 15.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 11.250.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se hará en la cuenta número 1.672 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia

número 4 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, números 4-6, 2.^o

Por lo que se refiere a la primera, el día 14 de enero de 1994, a las nueve horas.

Para la segunda, el día 11 de febrero de 1994, a las nueve horas.

Para la tercera, el día 11 de marzo de 1994, a las nueve horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta es:

Entidad número 21.—Apartamento denominado de letra F, situado en la planta primera del edificio «Les Bugambilies», sito en el paraje Torre Valentina, del término municipal de Calonge, compuesto de «hall», sala de estar-comedor, tres dormitorios, baño y terrazas; de superficie útil 82 metros 70 decímetros cuadrados; las terrazas de superficie 26,40 metros cuadrados, y que linda: Al norte, con el apartamento tipo E de esta misma planta y, en su proyección vertical, terraza del apartamento tipo C de la planta baja; al sur, en su proyección vertical, con jardín anexo al apartamento tipo C de la planta baja; al este, en parte, con pasaje común de distribución y, en parte, en su proyección vertical, tipo C de la planta baja, y al oeste, en su proyección vertical, terraza del apartamento del tipo C de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.245, libro 191 de Calonge, folio 168 vuelto, finca número 10.674, inscripción tercera.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 20 de julio de 1993.—El Juez, Loreto Campuzano Caballero.—41.033.

GIRONA

Edicto

Dña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Girona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 14/1993, se sigue el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora señora Oriell, contra «Cobasalt, Sociedad Limitada» y Narcis Vidal Giralt, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ramón Folch, sin número de esta ciudad, el próximo día 8 de noviembre, a las nueve horas para la primera; el 13 de diciembre, a las nueve horas, para la segunda, y el 13 de enero de 1994, a las nueve horas, para la tercera, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es en la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 22.785.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Girona, número

de cuenta 1680/0000/18/0014/93, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Séptima.—En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta.

Octava.—La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Número 13.—Vivienda en el piso quinto, puerta A, del edificio sito en Girona, avenida Sant Francesc, número 15, esquina calle Fontanilles, de superficie 131 metros 38 decímetros cuadrados y 15 metros 48 decímetros cuadrados de terrazas. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones y dos baños. Linda: Al sur, vivienda de la misma planta, puerta B, caja de escalera y ascensor; este, avenida Sant Francesc; norte, calle Fontanilles; y oeste, caja de escalera, ascensor y finca de la señora Alsina Vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Girona, al tomo 2.261, libro 278, folio 141, finca 16.784, inscripción primera.

Dado en Girona a 20 de julio de 1993.—La Magistrado-Juez, Isabel Soler Navarro.—El Secretario judicial.—41.037.

GIRONA

Edicto

Don Carles Cruz Moratones, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 397/1984, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja Rural Provincial de Girona, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don Vicent Molist Pujol, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo a las diez horas, en lotes separados, los bienes embargados a don Vicent Molist Pujol. Y para el caso de resultar desierta dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 13 de noviembre próximo a las diez horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo a las diez

horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

1.—Una mitad indivisa de almacén de una sola planta, con patio adyunto cercado totalmente, situado en Figueres (Girona), sito en la calle Vilallonga, señalado de número 65, de superficie 617,44 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 1.557, libro 114, folio 92 vuelto, finca 3.790. Valorada a efectos de subasta en la suma de 17.288.320 pesetas.

2.—Manso denominado Can Bassach, situado en término municipal de Darnius, lindante con los municipios de Biure D'Ampurda y Camp Mey, de superficie 24 hectáreas 52 áreas 43 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 988, libro 13, folio 79, finca número 41, inscripciones 14 y 15. Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.485.200 pesetas.

3.—Tierra de cultivo y yermo llamado Pessa de Hostá, con una superficie de 43 áreas 74 centiáreas, sita en término municipal de Darnius, en la misma situación y características que la anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 1.474, libro 20, folio 192, finca número 823, inscripción sexta. Sale a subasta una mitad indivisa de la misma. Valorada a efectos de subasta en la suma de 160.000 pesetas.

4.—Campo conocido por Juncá, situado en término municipal de San Pedro Pescador, de superficie 38 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 407, libro 8, folio 188, finca número 424, inscripción décima. Valorada a efectos de subasta en la suma de 870.000 pesetas.

Dado en Girona a 20 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez accidental, Carles Cruz Moratones.—El Secretario.—39.746.

GIRONA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4, penden autos de juicio ejecutivo número 193/1991, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jubany Romaguera, doña Juana Ribalta Palahi y doña Josefa Palahi Talarn, en reclamación de 2.371.051 pesetas de principal, más 750.000 pesetas de intereses y costas, en los que en esta fecha se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Girona, 21 de julio de 1993.

Señora Loreto Campuzano Caballero.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y según lo peticionado, sáquese el bien embargado en estos autos al demandado a pública subasta, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, con expresión del día, hora y lugar en que han de celebrarse, señalándose al efecto las nueve horas del día 26 de noviembre de 1993, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 4, sito en avenida Ramón Folch, número 4-6, 2n, de Girona, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (cuenta número 1.672 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Marqués de Camps de Girona, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien) que ha sido valorado en 18.000.000 de pesetas la finca número 2.119, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona, al tomo 2.512, libro 30, sección cuarta, folio 3, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que pueden presentarse en pliego cerrado con anterioridad a la subasta, en la Secretaría del Juzgado, acreditando debidamente haber hecho la consignación exigida. Para el caso de no presentarse ningún licitador a esta primera subasta, se sacan por segunda vez, con deducción del 25 por 100 del valor de tasación, señalándose para el acto las nueve horas del día 24 de diciembre de 1993, en el propio local de este Juzgado y con las mismas condiciones, salvo la indicada deducción del 25 por 100. Y de no acudir postor a la segunda subasta, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose para el acto del remate el día 28 de enero de 1994, a las nueve horas, en el propio local. Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor.

Lo manda y firma su señoría.—Loreto Campuzano Caballero.—Mata Corretger.—Firmado y rubricado.

Relación del bien embargado que se saca a pública subasta y que es propiedad por mitades indivisas de don Francisco Jubany Romaguera y doña Juana Ribalta Palahi.

Urbana.—Cinco.—Vivienda señalada de número 24, en construcción, sita en el término de Girona, urbanización Girona-2, con frente a la calle Riera d'Osor. Consta de planta baja, donde se ubica garaje, trastero, vestíbulo y caja de la escalera de acceso a los pisos altos, con una superficie de 61 metros 8 decímetros cuadrados de los cuales 30 metros cuadrados útiles corresponden al garaje y 9,54 metros cuadrados útiles al trastero y plantas pisos primera y segundo, destinadas a vivienda con una superficie útil de 90 metros cuadrados, constando la primera de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y escalera interior de acceso a la planta piso segundo, que consta de distribuidor, baño y cuatro habitaciones. Linda: Norte, parcela 424 y 425 mediante solar anejo a esta ciudad; sur, entidad número 4; este, parcelas 402, 403, 404 y 405, mediante solar anejo de esta entidad; y, al oeste, calle Riera d'Osor, mediante solar anejo de esta entidad. Tiene anejo una porción de finca solar ubicada al este, oeste y norte, con una superficie de 197,8 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Girona, al tomo 2.512, libro 30, sección cuarta de Girona, folio 3, finca número 2.119, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todas las personas interesadas extendiendo y firmo el presente en Girona a 21 de julio de 1993.—Doy fe.—La Secretaria judicial.—39.751.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representada por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, contra doña María de la Cabeza Valdivia Domingo, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 15 de noviembre de 1993, y hora de las diez de su mañana, y por el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca: 12.920.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 19 de enero de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 21 de febrero de 1994, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en el establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Bien a subastar

Urbana.—Número 3. Piso primero letra A, en la planta segunda del alzado (primera de pisos), ubicado en el edificio de esta capital, sito en calle Seminario, número 2. Se destina a vivienda, con varias dependencias y servicios.

Tiene una superficie útil de 105 metros 21 decímetros cuadrados, y construida de 136 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, hall de entrada y patio de luces; derecha, aires de la propiedad de don Sebastián Pertiñez y don Manuel Pareja; izquierda, piso tipo B y espalda, con aires de la propiedad de don Manuel Ortega. Cuota de 6,952 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, inscripción séptima de la finca número 6.761, al folio 122 del libro 131.

Dado en Granada a 13 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—39.819.

LA BAÑEZA

Edicto

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, número 2, La Bañeza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 317/1992, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de Saeca, representado por el Procurador

don Sigfredo Amez Martínez, contra «Evesgon, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que se describirán con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Saeca.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de noviembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de enero de 1994, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación, rebajando el tipo en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 3 de febrero de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió adjudicación, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primera.—No se admitirán, en la primera y la segunda subastas, posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, 21160001831792, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Finca al sitio de Teso de Pradilla o San Pedro Peris, que linda: Norte y oeste, don Esteban de la Fuente; y sur y este, doña Elisea San Juan. Está inscrita en el tomo 1.429, folio 198, finca 19.328.

Tipo de subasta: 2.129.400 pesetas.

2.—Finca al sitio de San Pedro Peris, que linda: Al norte, carretera de Madrid-Coruña y doña María Alvarez; sur, camino Viejo de Villanueva y finca propiedad de «Evesgon, Sociedad Anónima»; este, finca de don Miguel Fuertes Valderrey, doña Benigna Ramos San Juan, don Francisco Rubio Alvarez, doña Victoria Fernández Rubio, don Agustín Fernández, don Evencio Esteban, don Miguel Fuertes Valderrey, don Melchor Santos y don Angel San Juan Benavides; y, oeste, herederos de don Ambrosio Pastor del Canto, don Antonio Pastor, don José San Juan López, don Emiliano Ramos San Juan y hermanos Marín Páramo. Está inscrita al tomo 1.462, folio 2, finca 11.145.

Tipo de subasta: 60.270.600 pesetas.

Dado en La Bañeza a 2 de julio de 1993.—La Juez, María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria.—39.824.

LA BISBAL

Edicto

El ilustre señor Juez titular don Jordi Palomer Bou del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 137/1988, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador

don José Angel Saris Serradell, en representación de doña Isabel Cruyllles de Peratallada y Ventosa, contra «Plantaciones Anglobelgas Empordanesas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado propietario «Plantaciones Anglobelgas Empordanesas, Sociedad Anónima»:

Derechos inmobiliarios o de cualquier género que la demandada pueda ostentar sobre la siguiente finca y las instalaciones existentes en la misma: Urbana. Pieza de tierra para cultivo y parte viña, conocida por «Lo Alsina», situada en término de Foixá, con la superficie de 10.192 metros cuadrados, dentro de la cual hay un edificio de forma rectangular de una sola nave, de superficie 2.075 metros cuadrados, destinado a invernadero, de estructura metálica y vidrio, con instalación de calefacción y riego automático por aspersión y además una casa vivienda de forma rectangular de una sola planta, de 60 metros cuadrados de superficie compuesta de cocina, comedor-estar, dos dormitorios y cuarto de baño. Inscrita como finca 1.405, obrante a los folios 13 y 13 vuelto, tomo 2.207, libro 38 de Foixá, inscripciones primera y segunda. Valorado pericialmente el terreno en 2.038.400 pesetas; el invernadero en 7.262.500 pesetas; y la casa en 1.200.000 pesetas. Ascendiendo todo en conjunto a 10.500.900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, el próximo día 14 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.500.900 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Bisbal a 29 de junio de 1993.—El Juez, Jordi Palomer Bou.—El Secretario.—41.096.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Félix Mota Bello, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en los autos 437/1992 (artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Procurador don Lorenzo Martín Sáez, en nombre de Caja Canarias, contra don Jorge L. Padilla Valladolid y su esposa, se acordó sacar a pública subasta, los bienes hipotecados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 20 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo las cantidades en que han sido tasados expresamente por las partes en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, 3.750, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera, se señala el día 18 de noviembre, a las once horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 20 de diciembre siguiente a la misma hora, para celebrar la tercera subasta sin sujeción a tipo, previo depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

Fincas gananciales situadas en el edificio en el término municipal de La Laguna, donde dicen «Llano», junto a la montaña de Taco:

1) Número uno: Local comercial en la planta baja del citado edificio, con superficie de 225 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: Al frente, por donde tiene entrada con calle Gran Rey; a la derecha, entrando, con pared medianera de edificio propiedad de don Antonio Padilla Valladolid; a la izquierda, doña María Brito; y, a la espalda, en parte, con patio privativo, y en parte, con casas de don Fernando Fernández Taboada. Tiene como anexo el uso del suelo del patio trasero que mide 7 metros 50 decímetros cuadrados. Cuota 34,80 por 100. Inscrita la hipoteca al tomo 1.624, libro 60, folio 20, finca 6.557, inscripción tercera.

2) Número dos: Vivienda en la planta primera a la derecha del citado edificio, que mide 106 metros 35 decímetros cuadrados, sin incluir un balcón vola-

do frontero de 2 metros 70 decímetros cuadrados; linda: Al frente, vuelo de la calle Gran Rey; a la derecha, entrando, con pared medianera de edificio propiedad de don Antonio Padilla Valladolid; a la izquierda, en parte, con patio privativo y en parte con vivienda a la izquierda de esta misma planta; y, a la espalda, con casas propiedad de don Fernando Fernández Taboada, y en parte, con hueco de patio privativo del local en planta baja. Tiene como anexo el uso del suelo del patio interior de 6 metros 20 decímetros cuadrados. Cuota 16,30 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.624, libro 60, folio 21, finca 6.558, inscripción tercera.

Valoradas por las partes en la escritura de hipoteca base de la presente acción, para que sirva de tipo para la subasta: La número 1 (6.557), en 9.449.000 pesetas, y la finca número 2 (6.558) en 4.724.000 pesetas.

Dado en La Laguna a 12 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Félix Mota Bello.—La Secretaría.—41.123.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Carlos Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 255/1992, seguidos a instancia del Procurador don Angel Colina Gómez, en representación de don Juan Sorli Sanjuán y doña Antonia Pañares Moreno, contra doña María Socorro Esteban Ortega, con domicilio en Bence, 12, Las Adelfas, Tenerife, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 13 de octubre del presente año, a las diez treinta horas de su mañana.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 15 de noviembre del presente año, a las diez treinta horas de su mañana.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre del presente año, a las diez treinta horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Cuarto.—Que los títulos y demás documentación, así como las certificaciones registrales, se encuentran a disposición de quienes quieran intervenir en las mismas en la Secretaría de este Juzgado, sin que puedan solicitar ningunos otros, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las que a continuación se describen:

1. Número 6, vivienda izquierda en la planta segunda, con cabida de 80 metros cuadrados cubiertos. Linda: Norte o espalda, en parte con escalera

de acceso a esta planta, y en parte con Manuel García Cabrera; sur o frente, en parte con vuelo de la calle Calvo Sotelo o La Hoya y, en parte con el patio de luces central que le es privativo, junto con la otra vivienda que después se describe bajo el número 2, señalada con el 7; este o derecha, en parte con la vivienda 7, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta y en parte con el patio de luces central, que le es privativo junto con la vivienda 7, y oeste o izquierda, vuelo de la calle o callejón de Los Corales, donde tiene una terraza de 34 metros cuadrados. Registro: Folio 80, libro 245, tomo 792, finca 18.151, inscripción segunda.

2. Número 7, vivienda derecha en la planta segunda, de 93 metros cuadrados cubiertos. Linda: Norte o espalda, en parte con núcleo de escalera, ascensor y patio central de luces, que le es privativo junto con la vivienda 6, y en parte con Manuel García Cabrera; sur o frente, en parte con patio central dicho, y en parte con el vuelo de la calle Calvo Sotelo o La Hoya; este o derecha, casa de Manuel Escobar, e izquierda u oeste, en parte con núcleo de escalera de acceso a esta planta, patio central de luces y en parte con la vivienda 6. Registro: Folio 83, libro 245, tomo 792, finca 18.153, inscripción segunda.

3. Número 8, vivienda izquierda en la planta tercera, con superficie de 80 metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta y en parte con Manuel García Cabrera; sur o frente, en parte con el patio central de luces; este o derecha, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta, en parte con el patio central de luces y en parte con la vivienda 9, y oeste o izquierda, con el vuelo de la calle o callejón de Los Corales. Registro: Folio 86, libro 245, tomo 792, finca 18.155, inscripción segunda.

4. Número 9, vivienda derecha en la planta tercera con cabida de 93 metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, en parte con el núcleo de escalera, el ascensor y el patio central de luces, y en parte con Manuel García Cabrera; sur o frente, en parte con el patio de luces central, y en parte con el vuelo de calle Calvo Sotelo o La Hoya; este o derecha, casa de Manuel Escobar; izquierda u oeste, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta, el patio central de luces, y en parte con la vivienda antes descrita señalada con el número 8. Registro: Folio 89, libro 245, tomo 792, finca 18.157, inscripción segunda.

5. Número 11, vivienda derecha en la planta cuarta, con cabida de 93 metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, en parte con el núcleo de escalera, el ascensor y el patio central de luces, y en parte con el vuelo de la calle Calvo Sotelo o de La Hoya; este o derecha, con casa de Manuel Escobar e izquierda u oeste, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta, el patio central de luces y en parte con la vivienda 10. Registro: Folio 95, libro 245, tomo 792, finca 18.161, inscripción segunda.

6. Urbana, número 10, vivienda izquierda en la planta cuarta, con una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, en parte con el núcleo de escalera de acceso a esta planta; derecha o este, en parte con el patio central de luces, y en parte con la vivienda 11; izquierda u oeste, vuelo de la calle o callejón de Los Corales. Registro: Finca 18.159, folio 92, libro 245, tomo 792.

El valor de cada una de las fincas es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Rodríguez.—El Secretario.—39.777.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Coro Monreal Huerta, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de ejecución Banco Hipotecario, número 1.265/1992, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María Antonia Artieda Soria, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria y don Miguel Ángel Zurbarán Belaza, con domicilio en urbanización Corralejo Playa, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de quince días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 14 de octubre, a las trece horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 15 de noviembre, a las trece horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas, son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Conjunto urbanístico en donde dicen Heredad de Guriame, constituido en la actualidad por la zona de urbanización denominada Corralejo Playa en el término municipal de La Oliva.

Bloque número 1, portal número 2, planta baja.

15.—Vivienda número 15, tipo B.—Tiene una superficie construida de 36 metros 8 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terraza; linda: Al frente, pasillo y zona común; derecha, entrando, pasillo; izquierda, zona común; y, fondo, vivienda número 14 y zona común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Oliva, tomo 292, libro 71, folio 138, finca 7.204, inscripción primera de La Oliva.

19.—Vivienda número 19, tipo D.—Tiene una superficie construida de 136 metros 8 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Frente, pasillo y zona común; derecha, entrando, pasillo; izquierda, zona común; y, fondo, vivienda número 18 y zona común. Inscrita al tomo 292, libro 71, folio 142, finca 7.208, inscripción primera de La Oliva.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.875.000 pesetas, cada una de las fincas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, Coro Monreal Huerta.—El Secretario.—39.829.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Coro Monreal Huerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1215/1992 seguidos a instancias del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Nelida Suárez Hernández, con domicilio en Verdi, número 5, Las Palmas de Gran Canaria, y Manuel Quintana Estupiñán, con domicilio en calle Verdi, 5, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 14 de octubre, a las trece treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor el día 15 de noviembre, a las trece treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, a las trece treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Diecinueve.—Vivienda número 1, en la planta baja o primera del bloque 5-1, del edificio número 5 de gobierno de la calle Verdi, de esta ciudad, compuesta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos baños completos, cocina con solana y paso. Ocupa una superficie construida de 132 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frontis, con dicha calle; sur o espalda, con patio comunal naciente o izquierda, con casa número 3 de dicha calle y patios comunales; poniente o derecha, portal, escalera de acceso, hueco de ascensor y vivienda 2 del mismo bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1, folio 144, libro 364, finca número 24.826.

Tasada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, Coro Monreal Huerta.—El Secretario.—39.796.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Coro Monreal Huerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 929/92, seguidos a instancias del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Comercial Heraco, Sociedad Anónima», con domicilio en edificio «San Fernando», San Fernando de Maspalomas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de quince días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 14 de octubre, a las doce treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor el día 15 de noviembre, a las doce treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 14 de diciembre, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda 76 en la planta tercera del bloque «B», del tipo 2, que ocupa una superficie construida de 82 metros 21 decímetros cuadrados, y útiles de 72 metros 83 decímetros cuadrados. Tiene igual composición que la finca número 51. Tiene su acceso por el portal a), y linda: Al sur o frente, por donde tiene su acceso, con patio de luces, finca que se describirá con el número 81, caja de ascensor y descansillo del portal a) de este bloque; al norte o fondo, con resto de la finca sobre la que se construye; al naciente o derecha, entrando, con finca que se describirá con el número 77, y al poniente o izquierda, con finca descrita con el número 75. Tiene como anexo privativo, la plaza de garaje número 78 del garaje bloque «B», y linda: Al sur o norte, por donde tiene acceso, con paso de vehículos; al naciente, con plaza de garaje que se describirá con el número 77; al poniente, con hueco de escalera y ascensor. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, sección primera, tomo 1.423, libro 36, folio 69, finca 2.966, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 6.540.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, Coro Monreal Huerta.—El Secretario.—39.792.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Coro Monreal Huerta, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de ejecución Banco Hipotecario número 1.209/1992, seguidos a instancias del Procurador don Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Medina Anaya, con domicilio en Res. Las Gaviotas, Arrecife de Lanza., don Niceto Flores Gavinet, con domicilio en Res. Las Gaviotas, Arrecife de Lanza., y doña Antonia Flores Medina, con domicilio en Res. Las Gaviotas, Arrecife de Lanza., se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de quince días, y por los tipos que se indicarán para cada uno de los bienes hipotecados, que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 14 de octubre, a las once quince horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor, el día 15 de noviembre, a las once quince horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, a las once quince horas.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Complejo residencial Las Gaviotas IV, edificado sobre las parcelas 39, 40 y 41, de la urbanización Playa de Matagorda, término municipal de Tias, Lanzarote.

11.—Bungalow número 11.—Ocupa una superficie cerrada de 49 metros cuadrados, aproximadamente, sobre una parcela privativa de 102 metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a solana, terraza y jardín. Linda: Norte, con bungalow número 12, y zona común; sur, con zonas comunes, entrada común al interior del complejo y zonas comunes, entrada común al interior del complejo y zona común por donde tiene su acceso; naciente con bungalow número 12. Zona común y entrada común al interior del complejo; poniente, con zona común por donde tiene su acceso y bungalow número 12. Cuota de participación, le corresponde una cuota de 3 enteros 1.250 diez milésimas de otro entero por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tias, al tomo 928, libro 215, folio 86, finca 24.482, inscripción tercera. A nombre de doña Antonia Flores Medina.

Tasada a efectos de subasta en 10.875.000 pesetas.

14.—Bungalow número 14.—Ocupa una superficie cerrada de 47 metros cuadrados aproximadamente, sobre una parcela privativa de 212 metros cuadrados

aproximadamente, destinándose el resto a solana, terraza y jardín. Linda: Norte, con lindero general del complejo; sur, con bungalow número 13 y peatonal común por donde tiene su acceso; naciente, con lindero general del complejo y bungalow número 13; poniente, con bungalow número 15 y peatonal común, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tias, tomo 928, libro 215, folio 89, finca 24.485. Inscripción tercera. Don Niceto Flores Gavinet y doña Antonia Medina Anaya.

Tasada a efectos de subasta en 10.425.000 pesetas.

15.—Bungalow número 15.—Ocupa una superficie cerrada de 49 metros cuadrados aproximadamente sobre una parcela privativa de 213 metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a solana, terraza y jardín. Linda: Norte, con bungalow número 14 y lindero general del complejo; sur, con bungalow número 14 y peatonal común por donde tiene su acceso; naciente, con bungalow número 14; poniente, con bungalow número 16 y peatonal común por donde tiene su acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tias, al tomo 928, libro 215, folio 90 y finca 24.486. Inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 10.875.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de junio de 1993.—La Magistrada-Jueza, Coro Monreal Huerta.—El Secretario.—39.826.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Fano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.315/1990, instado por Caja Postal de Ahorros, contra «Macro Maxo Promociones, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Macro Maxo Promociones, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las once horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.062.880 pesetas por la primera finca número 8.055; 6.897.120 pesetas por la tercera finca número 8.057, y 6.897.120 pesetas por la cuarta finca número 8.058; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de octubre de 1993, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de noviembre de 1993, a las once horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.062.880 pesetas, por la número 1; 6.897.120 pesetas por la número 3, y 6.897.120 por la número 4, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018-18 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del

presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

La descripción de las fincas es la siguiente:

Situadas donde denominan «Rosa de Marcil», término de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura:

Uno. Vivienda señalada con la letra «A», sita en la planta baja del edificio, situada a la izquierda según se entra en el mismo.

Tiene una superficie construida de 75 metros cuadrados y útil de 55,26 metros cuadrados, contando además con una terraza descubierta que tiene una superficie de 22 metros 56 decímetros cuadrados.

Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pasillo distribuidor y terraza descubierta.

Linderos generales: Al frente o este, con la calle Gambuesa y patio de luces del edificio; al fondo u oeste, en línea de 10 metros, con doña Narcisca Monserrat Cabrera; a la izquierda o sur, en línea de 20 metros, con resto de la finca matriz de la que se segregó el solar sobre la que está edificada, y a la derecha o norte, con la vivienda señalada con la letra «B» que se describe a continuación, en parte, con patio de luces, y en otra parte con escalera y zona de acceso.

Inscripción: Tomo 375, libro 75, folio 60, finca 8.055, inscripción primera.

C. Tres. Vivienda señalada con la letra «C», sita en la planta alta del edificio, situada a la izquierda, según se entra al mismo.

Tiene una superficie construida de 76 metros 82 decímetros cuadrados y útil de 56 metros 73 decímetros cuadrados.

Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pasillo distribuidor.

Linderos generales: Al frente o este, con aire de la calle Gambuesa y en parte con patio de luces del edificio; al fondo u oeste, con aire de la terraza de la vivienda señalada con la letra «A»; a la izquierda o sur, en línea de 20 metros, en el aire, con resto de la finca matriz de la que se segregó el solar sobre la que está edificada, y a la derecha o norte, con la vivienda señalada con la letra «D» que se describe a continuación, en parte, con patio de luces, y en otra parte con escalera y zona de acceso común.

Cuota: Le corresponde de la del 23 por 100.

Inscripción: Tomo 375, libro 75, folio 64, finca número 8.075, inscripción primera.

D. Cuatro. Vivienda señalada con la letra «D», sita en la planta alta del edificio, situada a la derecha según se entra al mismo.

Tiene una superficie construida de 76 metros 82 decímetros cuadrados y útil de 56 metros 73 decímetros cuadrados.

Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y pasillo distribuidor.

Linderos generales: Al frente o este, con aire de la calle Gambuesa, y en parte con patio de luces del edificio; al fondo u oeste, con aire de la terraza de la vivienda señalada con la letra «B»; a la izquierda o sur, con la vivienda señalada con la letra «C», antes descrita, en parte, con patio de luces, y en otra parte con escalera y zona de acceso común.

y a la derecha o norte, en línea de 20 metros, en el aire, con don Casimiro Camacho López.

Cuota: Le corresponde la del 23 por 100.

Inscripción: Tomo 365, libro 75, folio 66, finca número 8.058, inscripción primera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de junio de 1993.—La Secretaria judicial, María Luisa Rodríguez Fano.—41.129.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Pino R. Ramírez Rodríguez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 251/1993, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don Mohan Rekha Pursnani y don Mohan Jiwatram Pursanani, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 7.661.509 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 19 de octubre, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 16 de noviembre, a las doce horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre, a las doce horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Número 6.—Vivienda marcada con la letra D en la planta segunda del edificio señalado con el número 68 de la calle Américo Vespucio de esta ciudad. Consta de pasillo, estar comedor, cocina, solana, baño, aseo y tres dormitorios.

Tiene una superficie de 70 metros 55 decímetros cuadrados útiles y linda: Al norte, con pasillo de acceso, caja de escalera, patio y la finca número 3; sur, con finca de doña Lucía, doña Pino y don Manuel García Sánchez; naciente, con finca número 5; y, al poniente, con finca de don Antonio Guerra Gil y doña Rosa Morán Ojeda.

Cuota 5 enteros 193 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, número 4, folio 211, libro 42 de esta ciudad, finca número 3.676. Inscripción quinta.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Pino R. Ramírez Rodríguez.—El Secretario.—39.830.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Fano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.436/1990, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña María Jesús Villota Sánchez y don Angel Celma Ruiz, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca informe pericial que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 22 de octubre de 1993, a las diez treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.812.800 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de diciembre de 1993, a las diez horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.812.800 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de la Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000017.143690, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en secretaria y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda. Ocupa una superficie construida de 99 metros 89 decímetros cuadrados, y útil de 78 metros 91 decímetros cuadrados. Tiene vinculado como anejo inseparable la plaza de aparcamiento distin-

guida con el número 259, situada en el sótano segundo de Las Torres 3 y 4. Ocupa una superficie de 24 metros 68 decímetros cuadrados.

Valoración: 78,91 metros cuadrados vivienda por 80.000 pesetas metro cuadrado, un total de 6.312.800 pesetas.

Plaza de garaje número 259, un total de 1.500.000 pesetas.

Total valoración: 7.812.800 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de julio de 1993.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Fano.—41.025.

LOGROÑO

Edicto

Doña Fabiola Llorente Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 380/1992-C, seguido en este Juzgado por hurto frustrado, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1992 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Sonia Ezquerro Vergara como autora responsable de la falta citada, a la pena de diez días de arresto menor, que podrá cumplir con carácter domiciliario, y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva al establecimiento mercantil «Zara», en la persona de su legal representante, del objeto recuperado.

Y para que sirva de notificación a doña Sonia Ezquerro Vergara, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Logroño a 4 de mayo de 1993.—La Secretaria judicial, Fabiola Llorente Llorente.—41.009-E.

LUGO

Edicto

Doña Concepción López Viñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Lugo,

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo 171/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ricardo López Mosquera, contra don José López Boado, con José Antonio Pomares López, don Manuel Tourón Rodríguez y doña Pilar López Pérez, vecinos de Sarriá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados que se relacionan, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita e la plaza de Avilés, sin número, de Lugo, los días 20 de octubre, 19 de noviembre y 20 de diciembre del presente año, a las doce horas, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que han sido valorado los bienes, con rebaja para la segunda subasta del 25 por 100, y siendo la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones abierta en el BBV de Lugo, rúa da Raina, expediente 2297-000-17-171-90, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anun-

cio de subasta hasta su celebración, en las mismas condiciones, acompañando e a su cargo; conservándose cerrados los pliegos en Secretaría y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrá examinarse en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca con tres naves, destinada a granja de conejos y terreno unido, de unos 800 metros cuadrados, sita en la zona de Currial, en la parroquia de San Pedro de Masid, del municipio de Sarriá. Valor pericial: 4.000.000 de pesetas.

2. Una finca denominada Risená, de 34 áreas 88 centiáreas, en la parroquia de Santa Eulalia de Pradeda, en el municipio de Guntín. Valor pericial: 350.000 pesetas.

3. Derechos hereditarios que corresponden a José López Boado en la herencia de su padre de acuerdo con la lista que se adjunta a la presente diligencia y que corresponden a los bienes 1-28-1 ganancial de los padres del ejecutado; 1-28-2, privativo del padre; 1-40 privativo del padre; así como 1-47, la 1-55 y la 1-48, esta última ganancial del padre y de la madre del ejecutado. Se valoran estas fincas a continuación sin precisar los derechos que representa el ejecutado por falta de datos y documentos.

4. Los derechos hereditarios respecto a la herencia de su padre en cuanto a:

Casa do estanqueiro, de alto y bajo, con patio, corral, pajar, establo, alpendes, silos y demás anexos, que todo ocupa unas 20 áreas, que linda: Al norte y oeste, con Manuel López López y caminos; y por los demás lados con propiedad de José López. Se valora el conjunto en 9.000.000 de pesetas. Dentro de ese conjunto está como anexa una casa nova de unos 60 metros cuadrados de planta baja, que parece fue construida por el ejecutado José López Boado, y se valora en 3.000.000 de pesetas.

Lista de fincas embargadas con el número 6 en la diligencia de embargo:

Rústica: Terreno destinado a regadío y secano, finca 1-21 en plano de concentración archivado en este Registro, zona del municipio de Sarriá de la superficie de 1 hectárea 79 áreas 70 centiáreas, dedicadas 72 áreas 70 centiáreas a regadío y 1 hectárea 7 áreas son de secano. Linda: Al norte y este, camino; sur, arroyo y la finca 1-22 de Dolores Rodríguez López, y al oeste, la finca 1-20 de Marcelino González Somoza. Tiene un caseto y la atraviesa un camino. Valor pericial: 6.000.000 de pesetas.

Inscrita al folio 218, del libro 120 de Sarriá, tomo 333 del archivo, finca número 12.735.

Rústica: Terreno destinado a secano, finca número 1-28-1, en el plano general de concentración archivada en este Registro, zona de Masid, Sarriá, de la superficie de 11 áreas 41 centiáreas. Linda: Al norte, sur y este, con camino, y al oeste, finca 1-28-2, de José López López. Valor pericial: 300.000 pesetas.

Inscrita al folio 219 del mismo tomo y libro que la anterior, finca número 12.736.

Rústica: Terreno destinado a secano, finca número 1-28-2, del plano general de concentración archivada en este Registro, zona de Masid, del municipio de Sarriá, de superficie 2 hectáreas 4 áreas. Linda: Al norte y este, camino; sur, la finca 1-29 de Manuel Rodríguez Rodríguez, y oeste, con la finca 1-27 de Jesús López González. Valor pericial: 3.500.000 pesetas.

Inscrita al folio 220 del mismo tomo y libro que la anterior, finca 12.737.

Rústica: Terreno destinado a secano y regadío, finca 1-40, en plano general de la concentración archivada en este Registro, zona de Masid en el municipio de Sarriá, de superficie 2 hectáreas 24 áreas 17 centiáreas, de las que 1 hectárea 12 áreas 37 centiáreas son de regadío y 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas son de secano. Linda: Al norte, camino; sur, arroyo y la finca 1-41 de Concepción López otro, este, camino y la finca 1-41 citada, y al oeste, la finca 1-36 de Manuel López López. Valor pericial: 4.500.000 pesetas.

Inscrita al folio 221 del mismo tomo y libro que la anterior, finca 12.738.

Rústica.—Terreno dedicado a regadío y secano, finca 1-47 en el plano general de la concentración archivada en este Registro, zona de Masid del municipio de Sarriá, de superficie 8 hectáreas 71 áreas 35 centiárea de las que 38 áreas 70 centiárea, son de regadío y 8 hectáreas 32 áreas 65 centiáreas son de secano. Linda: Al norte, camino, terreno excluido y edificaciones; sur, con camino; este, con la finca número 154 de Celia Rodríguez Díaz, y al oeste, con terreno excluido y las fincas números 1-30, 1-31 y 1-38 de Manuel López López y de varios más. Valor pericial: 25.000.000 de pesetas.

Inscrita al folio 222 del mismo tomo y libro que la anterior, finca 12.739.

Rústica.—Terreno dedicado a regadío y secano, finca 1-48 en el plano general de concentración archivada en este Registro, zona de Masid del municipio de Sarriá, de la superficie de 86 áreas de las que 18 son de regadío y 68 de secano. Linda: Norte, fincas 1-49 de Faustino Caldas Frean y 1-52 de José Rodríguez López y otro; sur, con la finca 1-46 de Emilio Quiroga Alvaredo; este, con ferrocarril, y oeste, con camino. Valor pericial: 2.000.000 de pesetas.

Inscrita al folio 223 del mismo tomo y libro que la finca anterior, finca 12.740.

Rústica.—Terreno destinado a secano, finca 1-55 del plano general de concentración archivada en este Registro, zona de Masid en el municipio de Sarriá, de la superficie de 2 hectáreas 70 áreas 22 centiáreas. Linda: Al norte, con terreno excluido y finca 1-57 de María Rosa Rodríguez López; sur, camino, y este, con terreno excluido, y al oeste, con las fincas números 1-57, 1-58 y 1-59 de María Rosa Rodríguez López y varios más. Valor pericial: 7.000.000 de pesetas.

Inscrita al folio 224 del mismo tomo y libro que la anterior, finca 12.741.

Con referencia a la finca urbana Casa Nova de planta baja de unos 60 metros cuadrados que se dice construida por José López Boado, lo pudo realizar por «la compañía familiar gallega o explotación agraria familiar», constituida por José López López (hoy fallecido), su esposa Elvira Boado López, el hijo José López Boado y esposa Nieves Pardo Gallego, y el otro hijo Antonio López Boado.

De la finca urbana Casa do Estanqueiro y dependencias, corresponden como privativos a José López López 3.000.000 de pesetas y como gananciales 6.000.000 de pesetas, y por tanto a José López López le corresponden 6.000.000 de pesetas.

Las parcelas 1-21, 1-28-2, 1-40, 1-47 y 1-55, que suman 46.000.000 de pesetas, son privativos y en ellas representa el ejecutado José López Boado la duodécima parte, 4.333.333 pesetas.

Las partidas 1-28-1 y 1-48 que son gananciales, 2.300.000 pesetas, que por ser gananciales hay que dividir entre 24, ya que la mitad de estos dos bienes son de la madre y esos no se embargan, y por tanto José López Boado representa en esas cantidades 95.833 pesetas.

Y también es finca privativa de José López López la denominada «Leira Longa», prado riego de 1

hectárea aproximadamente, linda: Al norte, camino público; sur, río celeiro; oeste, prado de Dolores Rodríguez López, y este, propiedad de la casa de campo de Feira de Sarriá. Radica en la parroquia de Santiago de Farbán, en el municipio de Sarriá. Valor pericial: 3.000.000 de pesetas.

En ella representa José López Boado la doceava parte por ser privativa, 250.000 pesetas.

Dado en Lugo a 1 de julio de 1993.—La Secretaría, Concepción López Viñas.—41.124.

LLEIDA

Edicto

Don Miguel Gil Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 462/1992 de Registro, de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ascat Vidal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Fernández, contra don Manuel Mora Barrio y doña Josefa Barrio Hill, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y sin que pueda exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al/los deudor/res hipotecario/s citado/s, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará:

Segunda subasta: El día 24 de noviembre de 1993, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará:

Tercera subasta: El día 21 de diciembre de 1993, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado, objeto de subasta, es el siguiente:

Urbana.—Entidad número once: Vivienda piso segundo, puerta tercera, tipo C, según el título, realmente tipo B, de la casa sita en esta ciudad de

Lleida, avenida Alcalde Rovira Roure, número 34, antes 44, con una superficie construida de 113,62 metros cuadrados y útil de 87,32 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cocina con galería, comedor-estar, cuarto de baño, cuatro dormitorios, armarios y galería. Linda: Frente, caja de escalera, patio de luces y la vivienda puerta segunda; derecha, patio de luces y Arturo Berge; izquierda, caja de escalera y la vivienda puerta cuarta, y detrás, el local de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1, al tomo 1.885 del archivo, libro 1.103 del Ayuntamiento de Lleida, folio 94, finca número 25.544, inscripción cuarta.

Valorada en 9.726.840 pesetas.

Dado en Lleida a 22 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel Gil Martín.—El Secretario judicial.—39.825.

MULA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Mula (Murcia),

Hace saber: Que el día 1 de octubre de 1993 a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 50/1992 instados por el Procurador señor Abellán Matas en representación de «Comercial Agrícola Muleña, Sociedad Anónima», contra don José Montiel Gómez y doña María Modesta Morte Nicolás.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de octubre de 1993 a las doce horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 19 de noviembre de 1993 a las doce horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda en la primera planta de un edificio sito en Abarán, que ocupa la superficie construida de 88,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza 1, al tomo 555, libro 104, folio 192, finca número 13.263.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Vivienda en la planta segunda del mismo edificio, que ocupa la superficie construida de 88,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza 1, al tomo 555, libro 104, folio 192, finca número 13.281.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Mula a 7 de junio de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—41.066.

OLOT

Edicto

Don Santiago Pinsach Estañol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 130/1992, a instancias de Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, contra doña María Angeles Vila Montañana, y conforme lo dispuesto en providencia de esta fecha por medio del presente se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, y término de veinte días, el bien que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 20.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

La tercera, también, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta.

Segundo.—Para poder concurrir a la subasta será preciso que los licitadores consignen, previamente, en la cuenta número 1.684, clave 841 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot, sito en calle Lorenzana, 2.

Por lo que se refiere a la primera, el día 27 de septiembre, a las catorce horas.

Para la segunda, el día 25 de octubre, a las catorce horas.

Para la tercera, el día 22 de noviembre, a las catorce horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificación sita en esta ciudad, calle Bisbe Serra, número 25 (anteriormente número 11), que se compone de planta baja de superficie construida 90 metros cuadrados, destinada a vivienda y distribuida en recibidor, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, aseo y terraza con lavadero y planta superior de superficie construida 90 metros cuadrados y de superficie útil 89 metros 12 decímetros cuadrados, destinada a vivienda y distribuida en recibidor, comedor, pasillos, cocina, cuatro dormitorios, aseo y terraza con lavadero. Linda: Frente, oeste, dicha calle; derecha, entrando, sur, sucesores de Ramón Moliner Carreras, izquierda, norte, calle Medas, y espalda, este, con finca propia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, al tomo 643, folio 37, finca 4.153.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Olot a 20 de julio de 1993.—El Juez, Santiago Pinsach Estañol.—El Secretario.—41.029-1.

OVIEDO

Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 342/1992, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fernández Mijares, contra don José Ramón Álvarez Pintueles y doña María Antonia Méndez Suárez, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán así mismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 26 de octubre y 22 de noviembre, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.650.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y, la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana.—Inmueble señalado con el número 62 de la calle General Elorza, en esta ciudad de Oviedo edificio «Santa Ana». Predio número 8 en la segunda planta, o piso segundo, letra B), destinado a vivienda, integrado por varias habitaciones y servicios. Ocupa 106 metros 5 decímetros cuadrados y tiene su entrada por el portal del edificio y entrando, por la puerta de acceso al piso, linda: Por el frente, con el piso A, de la misma planta y caja de escalera. Por la izquierda, finca del Ayuntamiento de Oviedo; por la derecha, caja de escalera del edificio, el piso C) de la misma planta y finca de la Sociedad vendedora y patio, y por el fondo, con finca de la Sociedad «Manufacturas Vetusta, Sociedad Limitada». Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 1.967, libro 1.305, folio 97, finca número 24.968.

Dado en Oviedo a 7 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel González Rodríguez.—El Secretario.—40.927.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 754/1992-O de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Ripoll Palou, don Buenaventura Vaquer Albons y don Emilio Gene Soler, representado por el Procurador don Antonio Colom Ferra, contra don José Provençal Cerda y doña Antonia Oliver Boter, en reclamación de 38.000.000 de pesetas de principal más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 7 de orden. Vivienda del piso segundo derecha, mirando desde la calle con acceso por el zaguán, escalera y ascensores generales señalados con el número 130, de la calle Balmes, de esta ciudad. Tiene una superficie de 99 metros 43 decímetros cuadrados y linda: Por frente, con la expresada calle; derecha, con remanente; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta mediante hueco de escalera y ascensor y descubierto de la planta

primera, por la parte superior con la planta tercera e inferior con la primera, y por el fondo, con patio posterior.

Inscrita al tomo 3.216, libro 144 de Palma, sección III, folio 71, finca 7.824, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 5 de octubre del corriente año a las diez treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 el día 5 de noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 7 de diciembre a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 13.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina central de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 045400018075492.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y para que sirva de notificación a la parte demandada, caso de hallarse ésta en paradero desconocido, se expide el presente en Palma de Mallorca a 5 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.127.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de esta ciudad que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento juicio especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 676/1992, promovido por La Caixa, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca especialmente hipotecada por don Salomón Claude Berdah, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de noviembre de 1993, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 19.880.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de diciembre de 1993, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 18 de enero de 1994, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.880.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso; en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0479000180676-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el rematante a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta corriente antes mencionada acompañando el resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el remate acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta y queda, digo no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora.

Finca objeto de la subasta

1. Número 80 de orden, vivienda puerta 1, de la primera planta de la escalera E, mide 128 metros cuadrados y tiene un porción privativa de jardín que mide 188 metros cuadrados. Mirando desde la calle sin nombre. Linda: Por frente, con dicha calle; por la derecha, zaguán E y parte determinada número 81 de orden; por la izquierda, con paso peatonal, y por fondo, zona ajardinada común. Inscripción tomo 2.147, libro 685 de Calviá, folio 109, finca 36.735.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario sustituto.—39.743.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Edicto

Don Luis Jiménez Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 100/1992 a instancias del Procurador señor Gómez Tabernero en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Cándido Delgado González, en el día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada que luego se reseñará y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en este Juzgado en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 131-7.º de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, tipo el de tasación, no se admite postura inferior, fecha 2 de noviembre de 1993, a las once horas.

Segunda, tipo el 75 por 100 de la tasación, no se admite postura inferior, fecha 2 de diciembre de 1993, a las once horas.

Tercera, sin sujeción a tipo, fecha 4 de enero de 1994, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del ejecutante deberán consignar en la cuenta de este Juzgado al menos el 20 por 100 del tipo señalado en la primera y segunda subastas. Para la tercera la consignación es la misma que para la segunda subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acreditándose el depósito, hasta el mismo momento de cada subasta. Asimismo podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero en cuyo caso la cesión deberá verificarse conforme a la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, quedará automáticamente trasladada su celebración al primer viernes hábil siguiente a la misma hora.

Finca que se subasta

Finca rústica, formada por la agrupación material de las parcelas números 122 y 123, del lote número 32 del IRYDA, sita en el término municipal de Campo de Peñaranda, al sitio de Bodegueras con una superficie de 13 hectáreas 31 áreas 25 centiáreas.

Linda: Al norte, con parcela 528 del comunal de la finca con parcela 124 adjudicada a Cándida Pro Pescador y con camino de servicio que la separa de enclavado de propiedad particular; sur, con parcela número 121 adjudicada a Agapito Navarro Rodríguez; este, con camino de Aldeaseca de la Frontera a Zorita de la Frontera, y oeste, con carretera de Peñaranda de Bracamonte.

Hipoteca: Inscripción cuarta, tomo 1.840, libro 34, folio 125, finca 3.604 del Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte.

Tasada a efectos de subasta en 8.475.000 pesetas. Es titular registral el demandado Cándido Delgado González.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 23 de julio de 1993.—El Secretario sustituto, Luis Jiménez Alonso.—39.724.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Enrique Jesús Bergés de Ramón, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 382/1992, promovido por la Procuradora señora de la Fuente Arençibia, quien actúa en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Promotora Puerto de la Cruz, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, en plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará a la siguiente:

A. Número 1, local comercial, sito en la planta baja del edificio con entrada independiente desde la calle. Tiene una superficie construida de 52 metros cuadrados y además tiene un pequeño patio privado de 1 metro 60 decímetros cuadrados por el este. Linda: Norte, casa número 16 de la calle Cologan; sur, hueco del ascensor, pasillo, caja y rellano de escaleras de acceso al edificio y en parte la finca de don Isidro Valladares; este, en parte don Jerónimo Hernández López y en parte caja y rellano de escaleras y hueco ascensor, y oeste, calle Cologan, por donde tiene su acceso y en parte con el portal de acceso al edificio. Inscrita en el Registro de Puerto de la Cruz, tomo 937, libro 365, folio 200, finca 23.430, inscripción segunda.

B. Número 2, local, sito en la entreplanta del edificio que mide 28 metros cuadrados y linda: Norte, en parte con el vuelo de casa número 16 de la calle Cologan y en parte con vuelo del local en planta baja; sur, vuelo de caja y rellano de escaleras y hueco del ascensor, y oeste, vuelo de la calle Cologan y en una pequeña parte con vuelo de pasillo de entrada al edificio. Inscrita en el Registro de Puerto de la Cruz, tomo 937, libro 365, folio 202, finca 23.432, inscripción segunda.

C. Número 4, apartamento, sito en la planta segunda del edificio. Tiene una superficie cubierta de 61 metros cuadrados, se encuentra distribuido interiormente y linda: Norte, vuelo de casa número 16, de la calle Cologan; sur, en parte, con vuelo de propiedad de don Isidoro Valladares y en parte con rellano de escalera y hueco del ascensor; este, vuelo de la de don Jerónimo Hernández López, patio de luces y caja y rellano de escaleras, y oeste, de la calle Cologan. Inscrita en el Registro de Puerto de la Cruz, tomo 937, libro 365, folio 206, finca 23.436, inscripción segunda.

D. Número 5, apartamento, sito en la planta tercera del edificio. Tiene una superficie cubierta de 61 metros cuadrados, se encuentra distribuido interiormente y linda: Norte, vuelo de casa número 16 de la calle Cologan; sur, en parte con vuelo de propiedad de don Isidro Valladares y en parte con rellano de escaleras y hueco del ascensor; este, vuelo de la de don Jerónimo Hernández López, patio de luces y caja de rellano de escaleras, y oeste, vuelo de la calle Cologan. Inscrita al tomo 937, libro 365, folio 208, finca 23.438, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Puerto Viejo, número 11 el próximo día 20 de octubre del año en curso, a las once treinta horas de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 14.470.300 pesetas, para la finca descrita en la letra A; 9.646.200 pesetas, para la finca descrita bajo la letra B; 8.912.250 pesetas, para la finca descrita bajo la letra C; 9.436.500 pesetas, para la finca descrita bajo la letra D.

Segunda.—Las estipulaciones en las reglas 7 a la 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos.

Tercera.—En caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas, se celebrarán el siguiente día hábil a su señalamiento y a la misma hora.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, éste edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Para el caso que no hubieran postores para la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 22 de noviembre, con la rebaja del 25 por 100, de la tasación en igual forma que la anterior y se señala para la tercera, en su caso, el día 20 de diciembre. Estas dos últimas en el mismo año y a la misma hora que la señalada para la primera, sin sujeción a tipo ésta última.

Dado en el Puerto de la Cruz a 19 de julio de 1993.—El Juez, Enrique Jesús Bergés de Ramón.—El Secretario.—41.106-12.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Edicto

Doña Elena Raquel González Bayón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Hernández García-Talavera y dirigido por el Letrado señor Cuyás Jorge, contra don Vicente Martorell Blaya y doña Elena Prada, bajo el número 39/1993, y por resolución dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 43.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el C.C. Centrum, playa del Inglés, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de octubre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda pública subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, según dispone la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacarán a subasta por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de su valoración en la primera el día 10 de noviembre, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 14 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el acto del remate que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es de 43.000.000 de pesetas.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

a) Parcela de terreno, situada en Montaña la Data, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una extensión superficial de 773 metros cuadrados. Dentro de esta finca se encuentra una vivienda unifamiliar de una sola planta de 11 metros 90 centímetros de frente por 17 metros 30 centímetros de fondo, más un garaje de 5 metros de frente por 5 metros 30 centímetros de fondo, consta de terraza, salón, comedor, cocina, tres dormitorios y tres baños. Linda: Todo sur o frente, carretera que le separa de la finca matriz de donde este se segregó; norte o espalda, posesiones de don Francisco León Lorenzo; naciente o derecha entrando, las de don Martín Simoso Sánchez, y poniente o izquierda, las de don Manuel Hidalgo León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 1, finca 2.230, folio 155 del tomo y libro 44, sección segunda.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 24 de junio de 1993.—La Jueza, Elena Raquel González Bayón.—El Secretario.—39.828.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 522/1993, promovido por Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra doña Araceli Beato Berberana y doña Pilar Beato Berberana, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de octubre de 1993 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de noviembre de 1993 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1993 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, edificio Viapol, portal B, planta 2.ª, y se celebrarán a las doce horas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto (Banco BBV, cuenta número 4001), el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Ciudad de Sevilla. Urbanización «Los Angeles», bloque número 8, vivienda número 3 de la primera planta alta. Mide una superficie útil 70 metros 60 decímetros cuadrados, y la construida de 81 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 933, libro 493 de la Primera Sección, finca 21.076, folio 168.

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—41.137.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 879/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador Juan López de Lemus, en representación de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, contra doña Dolores Martínez Benítez, don Manuel Martínez Benítez y «Elomarc, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, en dos lotes:

Lote número 1: Local, en el Pedroso, carretera o avenida de Cazalla, sin número, con una superficie de 10.807,8 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 675, libro 69, folio 142, finca 3.404.

Lote número 2: Urbana, en el Pedroso, calle Ponce, números 11 y 13 D, local comercial, con una superficie de 35 metros cuadrados, con planta alta y baja, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 707, libro 73, folio 149, finca número 3.958.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio Viapol, planta segunda, módulo 11 de esta capital, el próximo día 20 de diciembre de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 60.000.000 de pesetas, para el primer lote, constituido por la finca número 3.404 y de 2.450.000 pesetas, para el segundo lote, constituido por la finca número 3.958, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6000, sucursal plaza Nueva, cuenta 400100017087990, el 40 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicho sobre en la Mesa del Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de enero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Sevilla a 15 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—41.136.

TARRASA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los Tarrasa, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 274/1992, que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Silvio Jo Hierro, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Jorge Luis García Pece-ro y doña Natividad Morais del Río, en reclamación de la suma de 56.373 pesetas, por capital, más la prudencial fijada para intereses y costas de 25.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, la finca que luego se dirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 15 de noviembre de 1993, a las doce horas; no concurrendo postores se señala, por segunda vez, el día 13 de diciembre de 1993, y para la tercera el día 10 de enero de 1994, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se indica para cada uno; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Tarrasa, en la calle Portal San Roc, cuenta corriente número 0821-000-17-0274-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Y en cuanto a la tercera subasta, una cantidad no inferior al tipo de la segunda, debiendo acompañar resguardo de haber efectuado el ingreso en el establecimiento antes mencionado.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Unifamiliar situada en la calle Mallorca, número 41, de Cunit (Tarragona), de parcela 557 metros cuadrados y 163,95 metros cuadrados de edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 346, folio 70, hoja 35, finca número 5.549.

Valorada a efectos de subasta en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Tarrasa a 15 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria judicial.—39.822.

TOLOSA

Edicto

Doña Aurora Ruiz Ferreiro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa, en funciones del Juzgado número 2 de Tolosa (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 16/1993 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Aitzol Arocena Zufiria y doña Olatz Arocena Zufiria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1865 de la sucursal de Tolosa, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desea tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Parte norte del pabellón conocido como Lote B, mirando de frente desde el poste central, sito en Lizarza, compuesto de semisótano y una planta. Tiene una superficie de 265 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.516, libro 25, folio 168, finca 1.236, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.100.000 pesetas.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 27 de julio de 1993.—La Juez, Aurora Ruiz Ferreiro.—El Secretario.—41.121.

TORTOSA

Edicto

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tortosa,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado Hipotecario número 183/1992, instados por el Procurador don Domingo Liao, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio en Barcelona, contra don Juan Bta. Hervás Balague y doña María Pilar Muria Gisbert, con domicilio en Aldover, partida Planetes, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 23 de noviembre de 1993.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 21 de diciembre de 1993.

c) Y de no haber licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1994.

Todas dichas subastas, por término de veinte días y a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta 4227 del BBV el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

La finca está tasada a efectos de subasta en 22.600.000 pesetas.

Descripción: Rústica, heredad de olivos y algarrobos situada en término de Aldover, partida Planetes, de cabida 1 hectárea 8 áreas 84 centiáreas, dentro de la cual existen dos naves dedicadas a granjas avícolas, una de superficie 1.223 metros cuadrados y otra de 889 metros cuadrados. Linda la total finca: Norte, don Eusebio Pegueroles y término municipal de Cherta; sur, don Vicente Povill, las hermanas doña María Carmen y doña Gloria Pegueroles Fontanet, don Joaquín Pons y don Joaquín Cherto Cid; este, término de Cherta y carretera de Cherta, y

oeste, con vía de ferrocarril y don Joaquín Cherto.

Inscrita en el tomo 3.430 del archivo, libro 589 del Ayuntamiento de Aldover, folio 135, finca 3.039, inscripción segunda.

Dado en Tortosa a 21 de julio de 1993.—El Juez, Pedro Luis Garrido Sancho.—41.139.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.578/1991, acumulados a la quiebra voluntaria número 1.258/1992-B, a instancia de la actora, Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Peire, y siendo demandada «Ingeniería y Fabricación Eimar, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la demandante, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 22 de noviembre siguiente; en éste las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Son dichos bienes los que a continuación se relacionan:

1. 317 chapas de acero inoxidable, cuyas medidas y calidades se describen a continuación, por importe de 6.707.220 pesetas.

25 chapas de 2 x 1.500 x 3.500, referencia 304.
17 chapas de 2 x 1.500 x 3.500, referencia 304.
5 chapas de 2,5 x 1.520 x 5.100, referencia 304 L.
2 chapas de 3 x 1.329 x 5.068, referencia 316 L.
2 chapas de 3 x 1.329 x 5.068, referencia 316 L.
37 chapas de 3 x 1.500 x 3.000, referencia 316-L-28.

46 chapas de 3 x 1.500 x 4.562, referencia 316-L-28.

40 chapas de 3 x 1.500 x 5.075 plast. una cara, referencia 316-L-28.

39 chapas de 3 x 1.524 x 3.048, referencia 316-L-28.

3 chapas de 3,5 x 1.314 x 5.052, referencia 316-L.

1 chapa de 5 x 1336 x 5.026, referencia 316-L.

1 chapa de 5 x 1.500 x 3.320, referencia 304-L.

10 chapas de 5 x 1.500 x 4.700, referencia 410-S.

14 chapas de 5 x 1.500 x 5.026, referencia 316-L.

1 chapa de 5 x 1.500 x 5.020, referencia 316-L.

1 chapa de 5,2 x 1.500 x 5.076, referencia 316-L-20.

28 chapas de 5 x 1.500 x 5.075, referencia 316-L-1.

21 chapas de 5 x 1.500 x 5.100, referencia 316-L.

1 chapa de 5 x 1.500 x 5.100, referencia 304.

9 chapas de 5 x 1.500 x 6.000, referencia 410.

1 chapa de 5 x 1.500 x 6.000, referencia 304-L.

6 chapas de 5 x 1.500 x 6.580, referencia 410-S.

1 chapa de 6 x 1.250 x 3.904, referencia 316-L.

4 chapas de 6 x 1.500 x 4.750, referencia 316-T 1.
2 chapas de 8 x 1.250 x 2.440, referencia 316-L.

2. 480 perfiles de acero, cuyas medidas y calidades se describen a continuación, por un importe de 923.520:

23 perfiles angulares de 60 x 60 x 5 x 6.000.

16 perfiles cuadrados de 140 x 140 x 5 x 9.550.

11 perfiles cuadrados de 140 x 140 x 5 x 9.550.

36 perfiles rectangulares de 50 x 30 x 2 x 6.000.

9 perfiles rectangulares de 80 x 40 x 4 x 8.000.

38 perfiles rectangulares de 80 x 40 x 4 x 8.000.

33 perfiles rectangulares de 100 x 50 x 3 x 6.000.

20 perfiles rectangulares de 100 x 50 x 3 x 6.000.

39 perfiles rectangulares de 140 x 80 x 4 x 8.600.

10 perfiles rectangulares de 140 x 80 x 4 x 8.600.

11 perfiles rectangulares de 180 x 100 x 5 x 11.600.

234 perfiles tubo 4" SCH 10, referencia 316-L.

3. 56 perfiles de acero inoxidable, cuyas medidas y calidades se describen a continuación, por un importe de 105.605 pesetas.

23 pletinas de 25 x 30 x 3.320, referencia 316-L.

6 perfiles tubo de 0,3" x 305, referencia 316-L.

5 perfiles tubo de 0,3" x 210, referencia 31-L.

15 redondos de 0,10, referencia 316.

7 redondos de 0,16, referencia 316.

4. Un lote compuesto de diversos elementos (tuercas, tornillos, etc.), cuyas características se describen a continuación, por un importe de 216.664 pesetas.

60 arandelas «Grower» M 10 inox.

41 tornillos M16 x 35 C//E DIN933, inox. 304.

60 tornillos M16 x 45 inox.

60 tornillos M16 x 100 inox.

68 tuercas E MB DIN 934 inox.

120 corner referencias VIC R/E/274/17, 18, 19, 20.

540 horquillas s/P 1637.

300 orejetas S/P 1639, S/P 1640.

4 fondos baja presión, diámetro exterior 2291 x 3.

2 fondos «Klopper», diámetro exterior 2.305 x 5.

15 tapones 3" inox. referencia 316-L.

5 válvulas bola 3/4" rosca hembra inox. 316.

Total, S.e. u.o., 7.953.009 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1993.—El Secretario.—41.138.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 5 (calle Gerona, 2, 1.º), de los bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada María Rosa Terradellas Arcaróns, en el proceso de ejecución número 468/1990, instado por doña Ana María Sánchez Llobet, en las condiciones reguladas en los artículos 234-1, 261, 262 y 263 de la LPL, y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca registral número 1.036, inscrita al Registro de la Propiedad de Vic (Barcelona), al tomo 1.728, libro 39 de Gurb, folio 94, con una superficie de 2.716,39 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 269,690 metros cuadrados, en distintos niveles. Finca conocida como «Manso Pixa-na», de Baix, en el kilómetro 70 de la carretera de Puigcerdá, en la localidad de Gurb.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 24.205.389 pesetas.

Primera subasta: El día 14 de octubre de 1993, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 12.102.695 pesetas. Postura mínima: 16.136.926 pesetas.

Segunda subasta: El día 4 de noviembre de 1993, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 12.102.695 pesetas. Postura mínima: 12.102.695 pesetas.

Tercera subasta: El día 25 de noviembre de 1993, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 12.102.695 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 del importe de la tasación de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios: Mediante cheque librado por Entidad bancaria o de crédito; talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 05880000-64-0468/90 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, de plaza de Cataluña, 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en la subasta ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remitente, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y c) acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1993.—El Secretario del Juzgado.—40.667

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Astigarraga Loinaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de San Sebastián,

Doy fe: Que en los autos número 70/90, y otros, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Cobos y otros, frente a la Empresa «Pesqueras Areso, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, del bien inmueble propiedad de dicha Empresa, y que es el siguiente:

Buque «Erasun». Valoración: 70.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Idiazáquez, 6, 7.º, de San Sebastián, el día 7 de octubre, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del valor de la tasación en la cuenta corriente número 973.000.5 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la avenida de la Libertad, 10, de San Sebastián. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar, mediante resguardo, en la Secretaría del Juzgado, el ingreso realizado en el Banco Bilbao Vizcaya.

Caso de declararse desierta esta subasta se procederá a la celebración de la segunda el día 11 de noviembre, a las trece horas de su mañana, en las mismas condiciones que en la anterior, pero rebajada la tasación en un 25 por 100. Si esta segunda subasta se declara desierta, se procederá a la celebración de la tercera el día 16 de diciembre, a las trece horas, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. En esta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate [artículo 261.a) de la LPL].

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación al demandado y a la parte actora.

Dado en San Sebastián a 12 de julio de 1993.—La Secretaria, María Jesús Astigarraga Loinaz.—40.845.

TOLEDO

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 113/1989, seguidos en este Juzgado a instancias de don Benito Montesinos García Bueno y otros, contra «Construcciones Pérez Ródenas, Sociedad Anónima» (PRODENASA), hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado «Construcciones Pérez Ródenas, Sociedad Anónima» (PRODENASA).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 2 de noviembre de 1993, para la segunda subasta el día 25 de noviembre de 1993, y para la tercera subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1993, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente en Secretaría o en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta corriente 4.320, señalando el número de este procedimiento, el 20 por 100, en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Solo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Un camión furgón «SAVA», matrícula MU-6571-H. 200.000 pesetas.

Un jeep-viata-furgoneta mixta, matrícula MU-4448-B. 150.000 pesetas.

Un camión «Pegaso», matrícula MU-0168-P. 1.300.000 pesetas.

Un turismo «Talbot», matrícula MU-5255-T. 200.000 pesetas.

Una furgoneta mixta «Renault», matrícula MU-6118-T. 150.000 pesetas.

Un tractor «Pegaso», matrícula MU-0174-P. 800.000 pesetas.

Un camión «Pegaso», matrícula MU-1655-P. 1.500.000 pesetas.

Un turismo «Renault», matrícula MU-6705-P. 150.000 pesetas.

Una furgoneta mixta «Renault», matrícula MU-6710-P. 150.000 pesetas.

Un «Seat» turismo, matrícula MU-8319-P. 150.000 pesetas.

Un «Seat» turismo, matrícula MU-8479-P. 125.000 pesetas.

Una furgoneta mixta «Renault», matrícula MU-8836-P. 150.000 pesetas.

Un «Renault» turismo, matrícula MU-8837-P. 150.000 pesetas.

Un «Renault» turismo, matrícula MU-7659-S. 200.000 pesetas.

Una furgoneta mixta «Renault», matrícula MU-7660-S. 200.000 pesetas.

Total 5.575.000 pesetas.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para conocimiento de las partes y cualquiera otros interesados, expido el presente que firmo en Toledo a 29 de julio de 1993.—El Secretario, Francisco Javier Sanz Rodero.—40.677.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A106/91, del ramo Correos, provincia de Baleares.

Edicto

El Letrado Secretario del Departamento Primero, de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de

Cuentas, hace saber que en el procedimiento de reintegro por alcance número A106/91, del ramo de Correos, provincia de Baleares, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany.

Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 citese de nuevo al demandado, don Juan Calvo Medina, para que comparezca ante este Tribunal y conteste la demanda contra él presentada por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, de la cual se le da nuevo traslado, por plazo de veinte días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que si no comparece ante este Tribunal y no alega causa, en el plazo precitado, se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda, procediéndose sin más a dictar sentencia.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Juan Calvo Medina, a este último mediante edictos por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany.—Ante mí, El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a don Juan Calvo Medina, por hallarse este en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1993.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—40.367-E.